

**El Consejo Nacional de Investigaciones
Científicas y Técnicas durante la última
dictadura cívico-militar en la Argentina
(1976-1983)**

Informe creado en el marco del “Acuerdo por la Memoria INTA-CONICET”

Investigadora Principal: Mg. María Caldelari

Auxiliar de investigación: Prof. Diego Labra

Índice:

Introducción	Pág. 3
1. El CONICET y la dictadura	Pág. 5
2. Leyendo entre líneas: atravesando la “normalidad” de los documentos	Pág. 11
<i>El andamiaje legal: la pseudo legalidad del Proceso de Reconstrucción Nacional</i>	Pág. 11
<i>Laberinto de papel: acerca de los aspectos archivísticos y administrativos del informe</i>	Pág. 21
3. Detrás de las resoluciones, construyendo la lista	Pág. 24
<i>Una lista para la restitución: primeros resultados</i>	Pág. 29
<i>Desaparecidos</i>	Pág. 44
Conclusiones	Pág. 46
Bibliografía	Pág. 48

Apéndice 1:

Base de datos que recopila todas las personas mencionadas en las actas en relación a su cesantía, suspensión, licencia, renuncia, etc.

Apéndice 2

Base de datos analítica:

*Personas cuya expulsión del organismo aparece duplicada en actas

*Personas con licencias sin goce de sueldo extendidas antes de ser expulsados

Introducción

El informe que presentamos tuvo su origen en la presentación de una tesis de doctorado realizada por Cecilia Gargano, sobre el Instituto de Tecnología Agropecuaria (INTA), que dio lugar a un acuerdo CONICET-INTA para la recuperación de fondos documentales y fuentes orales (2014) presentado como “Acuerdo por la Memoria INTA, CONICET” donde las instituciones se comprometieron a impulsar las investigaciones sobre derechos humanos en tiempos de la dictadura. La iniciativa quedó planteada como una reparación de los trabajadores víctimas de la represión y como un modo de saldar, desde las Instituciones de Ciencia y Tecnología, la falta de investigaciones sobre su propio personal, cesanteado, perseguido y asesinado.

El CONICET, desde su creación en 1958, ha ocupado el centro de la escena científica nacional. Por esa razón, investigar el devenir del organismo durante la década de los setenta no es sólo de interés institucional interno, sino que es relevante para la comprensión de las acciones del Proceso sobre el mundo científico en nuestro país y para el conocimiento de la historia de la ciencia argentina.

Desde un primer momento estuvo claro que nuestro trabajo tenía que partir de un relevamiento de los archivos del Consejo, por esto queremos agradecer aprovechando este espacio al personal del organismo que nos dio una inestimable ayuda para recorrer los complejos caminos de los archivos: licenciada Patricia Quintela, doctora Liliana Pérez Rizzo, licenciada Norma Ventin y licenciado Osvaldo Fernández, y muy especialmente a la doctora Dora Barrancos quien nos convocó y fue nuestra Ariadna en los laberintos de la Institución.

Nuestro agradecimiento también para Graciela Daleo, Inés Izaguirre, María Rosa Gómez, Silvia Romano y Roberto Tagashira estudiosos del período 1976-1983, y generosos a la hora de compartir documentos y trabajos, al igual que las flamantes doctoras Fabiana Bekerman y Cecilia Gárgano.

El trabajo está estructurado en tres partes: un recorrido histórico sobre el CONICET que aspira a marcar continuidades y rupturas, políticas de promoción de la ciencia, relaciones con otras instituciones públicas, actores y efectos de la dictadura llamada Proceso de Reconstrucción Nacional.

Una segunda parte que busca desentrañar los mecanismos legales y burocráticos utilizados para llevar adelante la política de “depuración” del personal administrativo, de apoyo a la investigación científica, investigadores, becarios y técnicos.

Presentamos, en el tercer apartado, en la forma más clara e ilustrativa posible los resultados estadísticos de nuestra investigación a partir de la revisión de las miles de resoluciones expedidas por interventores, delegados militares, presidentes y consejos directivos del CONICET. Nos concentramos en el período que va de 1976 a 1980, el cual Bekerman señala como el de mayor actividad de recambio dentro del CONICET, y que coinciden con los años álgidos de la represión llevada adelante por la dictadura cívico militar. La información será presentada en forma de tablas y gráficos, junto con las advertencias y recaudos necesarios a la hora de interpretar estos resultados. La nota más perturbadora está contenida en la lista preliminar que hemos confeccionados de personas secuestradas y “desaparecidas” mientras desempeñaban funciones dentro del CONICET.

Finalmente, queda pendiente una cuarta parte, donde con recursos tomados de la historia oral nos proponemos ampliar el conocimiento del período buscando la subjetividad, la experiencia de aquellos que fueron perseguidos hasta la cesantía y/o el exilio. O la voz de los familiares, amigos y sobre todo compañeros de trabajo de las víctimas, como un modo de reparar su identidad laboral.

1. El CONICET y la dictadura

“El Proceso de Reorganización Nacional”, es decir el golpe de estado con que las Fuerzas Armadas Argentinas iniciaron su pretendida refundación de la Nación bajo un régimen de terror, tuvo su presentación a la ciudadanía con la proclama con la que la Junta Militar comunicaba, el 24 de marzo de 1976, el fin del gobierno de Isabel Martínez de Perón y el rumbo que tomaría el país, y los objetivos que se planteaban llevar adelante: “Las Fuerzas Armadas han asumido el control de la República. Quiera el país todo comprender el sentido profundo e inequívoco de esta actitud para que la responsabilidad y el esfuerzo colectivos acompañen esta empresa que, persiguiendo el bien común alcanzará –con la ayuda de Dios- la plena recuperación nacional” . Crear una nueva institucionalidad, crear una legalidad que le otorgara a la Junta autoridad y legitimidad para, bajo la doctrina de la seguridad nacional, aniquilar, reprimir, depurar todo lo que atentara contra los valores del “ser argentino”. La preocupación por el espíritu de la Nación puso al campo de la cultura, la educación y la ciencia como uno de los objetivos centrales de la política de “depuración” de las instituciones públicas: universidades, instituciones científicas, establecimientos de educación primaria y secundaria, bibliotecas. El 26 de marzo los delegados militares ya ocupaban los rectorados de las universidades nacionales y la dirección de las instituciones científicas para comenzar la “depuración”. Pocos meses después los delegados militares iban a ser reemplazados por civiles, en algunos casos. Es interesante el discurso del ministro de Cultura y Educación profesor Ricardo Pedro Bruera –uno de los dos ministros civiles de la dictadura- al despedir al capitán Said como delegado militar de la Universidad de Buenos Aires y poner en el cargo al ingeniero Alberto Constantini: “Señor Ingeniero Constantini: al ponerlo en posesión de su cargo le reitero todo este sentido de trabajo en común. Y al agradecerle una vez más al Capitán Said la tarea desarrollada, me ubico en el medio de estos momentos, que son parte de un solo y único proceso” (Prensa y difusión, UBA). Esta idea de continuidad, que va más allá de lo militar y lo civil, y alude a una común adhesión a un proyecto se ve reforzada en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en la asunción, como encargado del mismo, de Ángel Molero al suceder al contralmirante José Luis Ricci delegado

militar. Esta idea de continuidad, como señaláramos, se profundiza porque no hace sólo referencia al presente y al futuro sino también al pasado, si consideramos que el licenciado Ángel Molero es funcionario del Consejo desde 1958 desempeñándose como jefe del departamento de becas hasta alcanzar el cargo de secretario ejecutivo, desarrollando una interesante carrera en la jerarquía administrativa del estado en el área científica y en el área de educación superior dentro del Ministerio de Cultura y Educación, donde en 1976 se desempeñó como asesor del Sistema Universitario Estatal y supervisor del sector Privado, sin abandonar su cargo de asesor en el Consejo durante la intervención del doctor José Antonio Haedo Rossi.

La continuidad de la institución queda plasmada también en la consolidación de los proyectos que estos actores –Cardón y Molero como núcleo de un grupo jerárquico administrativo con aliados en el sector científico-proponían y propiciaban desde comienzos de la década de los '60 y que, durante los años de la dictadura, van a encontrar los interlocutores aptos en las Fuerzas Armadas, para consolidarse como grupo y desarrollar una política para la cual hacía muchos años venían trabajando: un sistema de institutos que rompiera con la alianza estratégica que desde la creación del CONICET –año 1958- había hegemonizado la política de incentivos a la ciencia y se basaba en una relación privilegiada del Consejo con la Universidad Nacional, como modo de mantener la investigación dentro de la universidad y garantizar la relación entre docencia, investigación y extensión universitaria. Era una concepción reformista, con la cual no todos acordaban, ni siquiera Houssay quien era por ese tiempo Presidente del CONICET y lo sería hasta su muerte (1971), pero todos aceptaban. Debemos hacer notar que la creación del Consejo se realiza bajo el gobierno militar de Aramburu pese a lo cual la composición del primer directorio, y el modo en que éste fue elegido, permitió instalar un modo de toma de decisiones con amplias discusiones, exposición de diferentes posturas donde se dirimían desde los intereses disciplinares hasta las concepciones de los distintos proyectos político-científicos, los desacuerdos se negociaban, finalmente, según la relación de fuerzas que cada grupo mostraba. Política que, entre golpes de estado, la pérdida de la institucionalidad democrática a partir del golpe a Frondizi, la pérdida de la autonomía del CONICET que

sucesivamente pasó a depender del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (1968), del Ministerio de Educación (1973) y de la Secretaría.

Durante el gobierno de Onganía, si bien el Consejo no fue intervenido una fuerte intromisión sobre los nombramientos para el directorio, para las comisiones evaluadoras, más la rotación propia de los candidatos a ocupar los cargos directivos, fue debilitando ese espíritu inicial. A lo que debemos agregar renuncias y conflictos en el interior de gobierno y comisiones asesoras por la situación de la Universidad Pública, por la sanción de leyes represivas, por la persecución de investigadores seguido de sumarios, etc. Esta corrosión de los valores de la convivencia inicial abrió el camino a sectores de la jerarquía administrativa coligados con grupos de científicos.

Se puede decir entonces que el 24 de marzo de 1976 el delegado militar en la Institución no vino a quebrar, ni a iniciar una nueva era, si consolidó y permitió el desarrollo hegemónico de un modelo que venía esbozándose y que, con la liquidación de la competencia entre científicos, entre disciplinas científicas, entre modelos de promoción científica, y en la situación de renuncias, cesantías, exilios, cárcel y secuestros, se impuso como único. Las políticas del CONICET serían, de este modo, el resultado de la ¿alianza? ¿articulación? de un grupo instalado en el interior –algunos, como ya señalamos, formaban parte del Consejo desde su fundación- con el gobierno militar.

De la situación planteada la primera cuestión a señalar es la desvinculación del CONICET de las Universidades Públicas. Una vieja polémica planteada en el Consejo, agravada por la intervención del gobierno de Onganía a las Universidades Nacionales y las renuncias y huelgas que siguieron como reacción por parte de docentes e investigadores, leído bajo el prisma de la infiltración y el peligro comunista (genérico). A la crítica hecha a la Universidad, por los sectores más conservadores, en tanto la investigación y la ciencia no podían estar sujetas a la exposición de los vaivenes políticos propios de la Universidad Reformista, se sumó la ideología de la Doctrina de la Seguridad Nacional que veía como un espacio peligroso al espacio universitario.

El grupo jerárquico administrativo y las sucesivas intervenciones del Consejo (1973/76 y 1976/1981) llevaron adelante una lenta y constante política

de creación de institutos y centros de investigación en el primer período, política que se hará hegemónica a partir de 1976 permitiendo por una parte romper el lazo privilegiado con la Universidad Pública (ver Fabiana Bekerman, *La estructura del campo científico argentino: reconfiguraciones, desplazamientos y transferencias producidos durante la última dictadura militar* Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Tesis doctoral, 2012) y, por otra parte, crear una estructura de gobierno centralizada con una estructura administrativa paralela a la ya existente, funcional a las innovaciones hechas en cuanto a creaciones e instrumentos de la promoción científica y al poder en el interior del Consejo, lo que permitió desplazar y controlar a los científicos “liberales” y “evolucionistas” . Centralización de gobierno y de la administración y descentralización geográfica es la estructura que se consolida durante los años de la dictadura.

A comienzos del año 1981, depurada la Institución y consolidada la nueva estructura volverá a convocarse al “gobierno de los científicos” –desde 1973 el Consejo estuvo intervenido- , sobreviviendo las dos estructuras paralelas, la tradicional de Directorio y Presidencia, y la del Sistema de Institutos, Fundaciones y Centros Regionales creada durante las intervenciones. El Directorio restaurado ha perdido su capacidad política, y queda sujeto a ser el órgano ejecutor de políticas que se elaboran en otras instancias. (ver resolución 676/80). Mientras, alrededor del Sistema de Institutos y Centros Regionales se constituye y concentra el poder donde destaca redimensionado el Comité Ejecutivo, órgano administrativo y de gobierno, elabora las políticas y los programas, define las prioridades (ver resolución 676/80), la Oficina Ejecutora del programa BID-CONICET (1977) directamente relacionada a los Centros Regionales, y el Departamento de Programación y Control (1981).

El Sistema de Institutos rompió con el espacio del Consejo como campo de legitimación y reconocimiento, de competencia y evaluación ejercida entre pares que acuerdan las normas y los valores científicos con los que ha de regirse la comunidad. El director del instituto y la concepción con que se crea esta figura da como resultado una autoridad unipersonal y vertical, ligada a la autoridad central.

En los primeros años de la década del '70, y especialmente después de la muerte de Houssay la implementación de la política de institutos se aceleró. Ya en el año 1961, el doctor Raúl Luis Cardón, secretario asesor del CONICET, presentó un trabajo con algunas reflexiones sobre la “posibilidad” y “oportunidad” de crear centros de investigación dependientes del Consejo. En realidad era una propuesta acabada que contemplaba todos los aspectos a cubrir para alcanzar este objetivo: crear institutos, laboratorios y centros de investigación, “lo que está previsto en la ley de creación”. Buscar cierta descentralización geográfica creando centros en algunas provincias. Se proponía crear una comisión con autonomía para continuar el estudio para un plan definitivo (“La creación de Centros de investigación dependientes del CONICET”). A principios de 1969 se presenta otro informe, más detallado que el anterior en cuanto a la relación que los institutos deberían mantener con el CONICET, informe firmado por la “Comisión de Institutos”, en menos de un mes se aprueba en el Directorio el régimen básico que comprendería a todos los centros/institutos dependientes (reunión de Directorio del 14 de marzo de 1969) y en el mes de julio se aprueba la propuesta en pleno (reunión de Directorio del 4 de julio de 1969) “Régimen de los Institutos dependientes del Consejo” . Llama la atención que el plan de institutos de 1961 ya contemplaba la compra de terrenos para una futura instalación de laboratorios, proyecto que se discute en los primeros años de los '70 y tiene una acérrima oposición del doctor Leloir, quien había recibido el Premio Nobel en 1970. Su fortaleza, en medio de la soledad con la que defiende sus posiciones, emana del prestigio del Nobel y de su propuesta de renunciar a un cargo “que le quitaba tiempo para sus investigaciones”. Su negativa y resistencia es alrededor de la construcción de institutos fuera de los espacios universitarios, cuando el Comité Ejecutivo ya había comenzado algunas negociaciones con el INTA Castelar para la donación de terrenos.

Merece destacarse que el proyecto esbozado en 1961 por el doctor Cardón, diez años después seguía en marcha sostenido por el Licenciado Ángel Molero. Cardón había sido designado en el Consejo Nacional de C y T (1969) y Molero en la secretaría ejecutiva del Consejo. Nos interesa resaltar esta continuidad.

La creación y expansión del sistema de institutos dependientes del CONICET, o de dependencia múltiple, entre 1972 y 1983 tienen que ver, en gran medida, con la implementación de una política de separación, de alejamiento del CONICET de las universidades públicas. La aspiración autoritaria de control político-ideológico sobre la ciencia –y los científicos- no condice con la tradición universitaria de autonomía y democracia, lo que hace este espacio incompatible para el desarrollo de la investigación. En el período 1976-1983 hubo un crecimiento notable de los fondos del presupuesto asignados al CONICET, al finalizar la dictadura el Consejo contaba con 116 institutos , y 7 Centros Regionales, dos creados hacia fines de 1973 y 5 durante el gobierno militar.

Bajo la aceptación de la Doctrina de Seguridad del Estado, que es el acuerdo sobre el que se funda la alianza CONICET-Gobierno Militar, subyacen diferencias ideológicas internas en el Consejo que van desde los sectores católicos ultramontanos, a los llamados liberales o evolucionistas, a los tecnócratas. La contradicción más fuerte es la que atraviesa a las Fuerzas Armadas entre un sector “estatista” y otro que sigue el proyecto liberal de apertura total de la economía tal como planteaba Martínez de Hoz y lograron, a pesar de las divergencias internas, un equilibrio montado sobre la aceptación de la política de Martínez de Hoz a cambio de sostener las empresas estatales y las inversiones en obras públicas (Diego Hurtado, 2014). El equilibrio de la interna del poder militar no iba a frenar la política represiva y de terrorismo de estado y sus efectos sobre el sector de ciencia y tecnología.

2. Leyendo entre líneas: atravesando la “normalidad” de los documentos.

Trabajar desde la historia los años que van desde 1976 a 1983 no nos debe llevar a pensar que la convulsión de esos años estará plasmada en los documentos que guarda el archivo de la institución. Del conflicto, del terror a veces hay suaves indicios, y otras veces desde la normalidad de los documentos emerge la evidencia por la cantidad, por la diferencia en la comparación con años anteriores, o por algún hallazgo excepcional.

En la gran mayoría de las fuentes estudiadas para la confección de este informe se describe y acciona en un lenguaje legalista y burocrático, citando estatutos y leyes. Y hubo que atravesar ese halo de normalidad y legalidad para poder aprehender la documentación del CONICET de esos años, para poder dejar en evidencia los mecanismos con los cuales se realizó la “depuración” exigida por la Junta Militar.

Primero reconstruimos el cuerpo legal utilizado por la Institución. La legislación creada por el gobierno militar, el uso de leyes de dictaduras anteriores y de períodos democráticos, las reformas. Bajo esa “legalidad” se resolvieron licencias, cesantías, aceptación de renunciaciones.

Segundo, nos concentramos en la esfera de lo administrativo y burocrático. En esta reconstrucción no sólo apuntamos a las acciones del pasado, sino que apuntamos algunos obstáculos que dificultan la tarea de cualquier investigador que desee trabajar la historia del CONICET.

El andamiaje legal: la pseudo legalidad del Proceso de Reconstrucción Nacional.

El golpe de estado del 24 de marzo de 1976 trajo, además del terror y la represión, un claro objetivo del llamado Proceso de Reconstrucción Nacional “la depuración” de la administración pública. Para ello, se dictaron decretos y leyes que formaron el escudo legal al cual aspiraban las Fuerzas Armadas. Creando una legalidad dentro de la ilegalidad ¿Cómo estuvo compuesto este artefacto puesto en funcionamiento por la Junta Militar?

Con los comunicados emitidos a partir del 24 de marzo, se proclamaron los fundamentos y los objetivos del proyecto de las FFAA. Estos documentos

crearon una legalidad por arriba, incluso, de la Constitución Nacional que ponía en evidencia la voluntad fundacional de la Junta:

“-Concreción de una soberanía política basada en el accionar de instituciones constitucionales revitalizadas que ubiquen permanentemente el interés nacional por encima de cualquier sectarismo, tendencia o personalismo.

-Vigencia de los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad del ser argentino.

-Vigencia de la seguridad nacional, erradicando la subversión y las causas que favorecen su existencia.

-Vigencia plena del orden jurídico y social”.

Para garantizar la ejecución y desarrollo de su proyecto la Junta Militar nombró, en un primer momento, delegados militares al frente de los distritos provinciales y municipales e, igualmente, al frente de las instituciones nacionales: ministerios, universidades y entes autárquicos. El CONICET fue intervenido por el contralmirante José Luis Ricci el 26 de marzo de 1976 en calidad de delegado militar. El 6 de mayo terminó sus funciones y fue premiado con la medalla Houssay por su sucesor el señor Molero, quien asumió como secretario ejecutivo a cargo. Meses después, en agosto, fue a su vez sucedido por un interventor civil, el doctor José Antonio Haedo Rossi del Instituto Lillo - donde se desempeñó como director desde 1966 a 1976-, doctorado en Ciencias Naturales (1954) en la Universidad de La Plata. Cuarto en la línea sucesoria fue nombrado el doctor Fermín García Marcos, bajo cuya intervención se regresó, formalmente, al gobierno de los científicos, ocupando ellos tanto la presidencia como el directorio.

Ahora bien, a la hora de crear un marco legal que habilitara a aquellos designados en funciones ejecutivas a poder llevar a adelante el proyecto arriba mencionado, no sólo se decretaron nuevas leyes. La batería de normas puestas en circulación por la Dictadura se remontó a leyes dictadas durante el gobierno surgido del golpe militar de 1955, la “Revolución Libertadora” Entre ellas se cuenta el decreto-ley 6666 de 17 de junio de 1957, particularmente su artículo.46 y las posteriores modificaciones hechas por la ley 21.289/76. Este decreto corresponde al Estatuto del Personal Civil de la Nación para todas las personas que trabajen en forma remunerada en organismos del Poder

Ejecutivo nacional. Se explicitan las condiciones del ingreso, los deberes, los derechos, regímenes disciplinarios y el egreso.

El susodicho artículo 46, parte del capítulo VI, es en general una de las piezas de legislación más mencionadas en las fuentes trabajadas. “El agente dejará de pertenecer a la administración en los siguientes casos:

- Renuncia
- Fallecimiento
- Razones de salud (...)
- Incompatibilidad
- Inhabilidad o violación de los deberes del cargo comprobada por sumario, que dé lugar a cesantía o exoneración;
- Otros casos que prevé este estatuto”. (Anales de Legislación la Argentina, Tomo XVII – A, Editorial La ley, Buenos Aires, 1957: p.566)

El artículo se modificó mediante la mencionada ley 21.289 el 6 de abril de 1976, al agregársele una disposición para que, en caso de renuncia, la aceptación de la misma pudiera ser mantenida en suspenso a fines de determinar si existieran ilícitos que otorgaran bases para un sumario. Durante este tiempo el agente puede quedar suspendido y sin haberes, y si fuera necesario, se podrá nombrar a un funcionario para garantizar la continuidad de los servicios. Un críptico párrafo cierra la modificación: “De la misma forma podrá procederse, si aun no mediando renuncia por cualquier motivo, el funcionario no quisiere o no pudiere concurrir a desempeñar sus tareas, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades funcionales si le correspondieren” (Anales de Legislación la Argentina, Tomo XXXVI – A, Editorial La ley, Buenos Aires, 1976: pp. 1068 y 1069).

Otra legislación utilizada fue la ley 17.401 de represión al comunismo, promulgada el 29 de agosto de 1967 bajo el gobierno de Onganía, y conocida como “ley anticomunista” que deja asentada la calificación de comunistas para “personas físicas o de existencia ideal”, en un sentido general, ideológico no necesariamente partidario y que castiga las acciones de “indudable motivación comunista”. Las personas calificadas de tal manera, por la Secretaría de

Informaciones de Estado, fueron inhabilitadas para desempeñarse en cargos públicos del Estado nacional, provincial y municipal, o en organismos autárquicos, autónomos o descentralizados. También quedaron inhibidos para recibir becas o subsidios.

La comunicación hecha al CONICET para informar la necesaria aplicación de esta legislación dio lugar a reuniones secretas y discusiones tanto sobre si se debía aplicar, y en caso afirmativo, cómo debían implementarse los mecanismos. El doctor Houssay llegó a amenazar con su renuncia en caso de que la norma entrara en vigencia. Sin embargo, en los años 1956 y 1963 (Decreto 5541/1963 del 5 de julio con atribuciones conferidas al SIDE) se habían dictado decretos del mismo tenor. En el Consejo queda un documento que da cuenta de la comunicación hecha por el Brigadier Mayor (RE) Medardo Gallardo Valdez, de la Secretaría de Información de Estado (SIDE), al doctor Bernardo Houssay, con fecha 27 de mayo de 1964, donde se le hace saber que Héctor Julio Rodríguez Tome, ha sido “reputado comunista” por la Secretaría según las atribuciones conferidas –por el mencionado decreto- que esta tiene. El “informado”, se indica “ha sido elegido becario por la Comisión Asesora en Filosofía, Psicología, Filología y Ciencias de la Educación”.

El 4 de junio, la dictadura de la llamada “Revolución Argentina” sancionó la ley 18.234, que agravó las penas y amplió el campo de aplicación de la ley anticomunista 17.401, en vigencia desde agosto de 1967 (*La Nación*, 5 de junio de 1969, pp. 1 y 22). Buscando una mayor efectividad en su aplicación y ampliando la penalidad “a la sola manifestación de la voluntad de alterar la tranquilidad pública”, y también a la pertenencia ideológica. Su sanción y promulgación fue realizada el 30 de mayo de 1969, es decir, un día después de la revuelta social conocida como “Cordobazo”, y publicada en el Boletín Oficial el 6-6-1969 (Anales de Legislación Argentina, Tomo XXIX, Editorial La ley, Buenos Aires, 1969: pp. 1412 y 1413).

Dos leyes de 1973 también son citadas en las fuentes trabajadas. Primero, la ley 20464/73, sancionada y promulgada el 23 de mayo de ese año, y publicada en el Boletín Oficial del 18 de junio. La ley corresponde a la aprobación del Estatuto de la Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo. En sus líneas se reglamenta el ingreso, la promoción, los derechos y deberes, así como las

formas de evaluación. Se contempla asimismo diferentes motivos para aplicar cesantías: por pérdida de lugar de trabajo, por rechazo del informe de investigación, por ausencia injustificada del lugar de trabajo, y las autoridades que participarán en cada caso (véase Art.11, 40 inciso C y 43 en Anales de Legislación Argentina, Tomo XXXIII-B, Editorial La ley, Buenos Aires, 1973: pp. 1676 - 1685). Según la ley, el Directorio del CONICET es la autoridad de aplicación e interpretación del Estatuto. Según esta ley la cesantía supuso cinco años de inhabilitación para ejercer cargos públicos. De allí que, por ejemplo, al ser separado de su cargo el Dr. Jorge M. Rosner, miembro de la carrera de investigador, adjunta su renuncia y pide revisión buscando minimizar el daño a su carrera profesional.

La otra legislación utilizada es la ley 20.549/73, sancionada el 31 de octubre de 1973, promulgada el 8 de noviembre y publicada en el Boletín Oficial el 12 de noviembre. Es un régimen transitorio de prescindibilidad para empleados públicos, que autoriza bajas y designaciones hasta el 31 de marzo de 1974 “por razones de servicio al personal de planta permanente, transitorio o contratado “(...) en la administración pública nacional (Anales de Legislación Argentina, Tomo XXXIII-D, Editorial La ley, Buenos Aires, 1974: p. 3659). Con un espíritu similar se concibe la ley 20.713/74, sancionada el 8 de agosto de 1974, promulgada cinco días después y publicada en el Boletín Oficial el 14. Consta de otro régimen transitorio de prescindibilidad para los empleados públicos que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1974. Es prácticamente una extensión de la ley citada anteriormente, de disponibilidad del personal por razones de servicio y posibilidades de designación (Anales de Legislación Argentina, Tomo XXXIV-C, Editorial La ley, Buenos Aires, 1974: pp. 2022 y 2023).

En cuanto a la legislación promulgada en el marco del llamado Proceso de Reorganización Nacional, el mismo 24 de marzo se sanciona la ley 21.260/76, publicada en el Boletín Oficial dos días después. Se autoriza para dar de baja al personal vinculado a actividades “subversivas” o “disociadoras”, rigiendo hasta el 31 de diciembre de ese año. Se fundamenta en el Acta para el Proceso de Reorganización Nacional y en el “objetivo prioritario” que se ha fijado la Junta Militar: “la seguridad nacional” (Anales de Legislación Argentina, Tomo XXX-B, Editorial La ley, Buenos Aires, 1976: pp.1032 y 1033). Con el

mismo justificativo se sanciona y promulga el 29 de marzo la ley 21.274. Otro régimen transitorio para empleados públicos que regirá hasta el 31 de diciembre. Tiene como objetivo, aclara, “producir un real y concreto **proceso depurativo de la Administración Pública**” (Anales de Legislación Argentina, Tomo XXX-B, Editorial La ley, Buenos Aires, 1976: pp. 1039-1040).

La maratón legislativa de 1976 continua con ley 21.289 del 6 de abril, que viene a sustituir del artículo 46 del Estatuto de Empleados Públicos, contenido en el mencionado decreto-ley 6666 de 1957. Por último, mediante el decreto 1.646 del 6 de agosto se designa al Dr. Haedo como interventor del organismo, atribuyéndole “las facultades y derechos que el Decreto Ley N° 1.291/58 y el Decreto N° 8. 487/72 otorgan al Presidente y Directorio del Consejo” (Boletín Oficial de la República Argentina, Año LXXXIV, N° 23.470, miércoles 18 de agosto de 1976, p. 4). Cuatro años más tarde, la ley 22.140 del 18 de enero de 1980, instauraría un nuevo Régimen Jurídico Básico de la función pública, dejando derogados a los mencionados decreto-ley 6.666/57, decreto-ley 13.769/57, las leyes 17.150, 19.785, 21.289, y el artículo 2 de la ley 21.659.

Este andamiaje legal se verá desplegado en los documentos del CONICET, nuestras fuentes historiográficas, sobre todo en las resoluciones acordadas y emitidas por las autoridades del Consejo. En estos documentos, entre otras cosas, se dispone sobre las personas en lo que hace a su situación laboral, ya fueran investigadores de carrera, miembro de la carrera del personal de apoyo a la investigación y desarrollo, personal de planta permanente, técnicos auxiliares de investigación, artesanos. Es interesante el uso excesivo, se puede decir, que se hace de leyes y decretos, más la normativa interna del Consejo y los dictámenes de la asesoría legal. Este recurso formal se pone en evidencia a lo largo de las resoluciones por nosotros trabajadas, correspondientes a los cuatro años que van de 1976 a 1980, el período álgido de depuración del personal.

Exponemos el uso que se hace de estos recursos legales en los casos de las personas secuestradas y desaparecidas, cesanteadas siguiendo las formalidades legales, aun en conocimiento de su desaparición-.

En la resolución que dicta la cesantía de Alicia Graciela Cardoso de Benavides se deja asentado que la técnica asistente, miembro de la Carrera

del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo en el Instituto de Astronomía y Física del Espacio (IAFE) del CONICET, no se presentó a sus tareas “al finalizar su licencia por maternidad el 12 de septiembre de 1977. Tal como lo deja asentado la nota de la dirección del IAFE (folio 3)”.

Y continúa:

“Que no acusó respuesta a la intimación que le efectuó la dirección del Instituto según telegrama (copia folio 7)”.

“Que se citó e intimó a la causante mediante edicto conforme a lo establecido por el art. 42 del decreto 1759/72 (folio 7) debiendo tenerse por cumplida la notificación al 1 de noviembre de 1977”.

“que no compareció para justificar sus inasistencias (...) durante un lapso que excede ampliamente al establecido por el inciso “a” del artículo 37 del decreto-ley/57 que, por lo tanto, incurrió en la causal de cesantía (...) aplicable al caso de acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del estatuto aprobado por la ley 20464”.

“(...) de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Legal a folio 4 y en uso de la facultad que le confiere el artículo 2 del decreto 1646/73, el Interventor (...) resuelve:

Declarar injustificadas las inasistencias en que incurre desde el 12 de septiembre de 1977 (...)

Declarar cesante a la señora Alicia Graciela CARDOSO de Benavente (...) – apellido de casada con el que figura en el CONICET- con anterioridad al 12 de agosto de 1977. José A. Haedo, interventor”. (Resolución n.630/77, T.2, noviembre 1977, folio 1348,1349).

En el mismo año, 1977, fue dejado cesante Dante Guede, miembro de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, que se desempeñaba en el Instituto Argentino de Radioastronomía (IAR). La situación es semejante a la relatada anteriormente, terminada la licencia otorgada el 30 de noviembre de 1976 D.G. no se reincorporó a su trabajo. El Consejo inició los pasos legales-administrativos necesarios para declarar su cesantía:

“Que se citó e intimó al causante, primero por telegrama remitido al domicilio que tiene denunciado en este Consejo Nacional (fs.12/13) y con posterioridad,

mediante edicto conforme con lo establecido por el artículo 42 del decreto 1759/72 (fs.19). Debiendo tenerse por cumplida la notificación al 23 de marzo de 1977”.

“Que no compareció para justificar sus inasistencias, por todo lo cual ha dejado de cumplir con las obligaciones que le impone el reglamento de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo durante un lapso que excede ampliamente al establecido por el inciso a) del artículo 37 del decreto ley 6666/57”.

“Que, por lo tanto, incurrió en la causal de cesantía que preceptúa dicha norma, aplicable al caso de acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del estatuto aprobado por decreto ley 20464/73”

“Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Legal a fs. 16/16 vta.y 20, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 2 del decreto 1646/76 (sic)”.

En consecuencia el Interventor del Consejo doctor Haedo resuelve “no justificar las inasistencias a partir del 1 de diciembre de 1976, del miembro de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo del señor D.G” y “Declarar cesante al señor D. G. como miembro de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, en el cargo de Técnico Asociado, en el Instituto Argentino de Radioastronomía dependiente de este Consejo Nacional, con anterioridad al 1 de diciembre de 1976”. Interventor J.A.H (5 de abril 1977, RESOLUCION No. 161/77 (fs.330 y 331).

Estas citas algo largas y repetitivas cobran sentido para subrayar, en el contexto de la nueva “legalidad” instaurada por la Dictadura, el uso de la “normalidad” y de la “excepcionalidad” dentro de la excepción que supone el golpe de estado y la dictadura (Victoria Crespo, “Legalidad y Dictadura” en Clara E Lida, Horacio Crespo, Pablo Yankelevich [Comp.] (2008), *Argentina 1976. Estudios en torno al golpe de Estado*, El Colegio de México/FCE, Buenos Aires.) Lo que se complementa con lo que revelan los documentos encontrados en los legajos de estas dos personas, secuestradas, desaparecidas y asesinadas.

El 29 de septiembre de 1977 un telegrama enviado a Cardoso de Benavides la conminaba a presentarse a su lugar de trabajo, había finalizado su licencia por maternidad el 12 de septiembre. El padre de la técnica del IAFE, Raúl T. Cardoso, envía, con fecha 3 de octubre, una carta manuscrita comunicando el secuestro de su hija el 25 de agosto, de su domicilio y por hombres desconocidos. El asesor legal, desconociendo la carta del padre y bajo la afirmación “se ignora el paradero de ésta”, recomienda “citar a la agente por el Boletín Oficial” de manera tal que si en ocho días no se presentaba podía darse curso a su cesantía. El 2 de noviembre se declara cesante a Cardoso de Benavides.

Según la resolución de su cesantía esta corría con anterioridad al 12 de agosto, antes de que finalizara su licencia por maternidad, y pocos días antes de su secuestro según lo informado por el señor Raúl T. Cardoso, su padre. Cardoso de Benavides era madre de dos hijas María Ximena y María Eugenia Sánchez junto con su compañero Miguel Félix Sánchez, también secuestrado y asesinado.

En el legajo de Dante Guede también constan los pasos administrativos de su vida laboral a partir del año 1976. El 31 de mayo de 1976 pide licencia sin goce de sueldo por 6 meses que se le concede a partir de junio, debiendo reincorporarse en el mes de diciembre. El trámite es el mismo que el anterior. Un telegrama enviado a su domicilio el 14 de enero de 1977 lo conmina a presentarse a su trabajo. Este aviso es respondido el mismo día con una carta manuscrita enviada al CONICET y firmado por su esposa Carmen R. de Guede. Allí ella deja constancia sobre su ignorancia respecto al paradero de su marido, cuestión que anteriormente había dado a conocer en el IAR, donde Carmen de Guede se presentó con sus hermanos para informar que Guede faltaba de su domicilio desde el 7 de octubre de 1976. En el legajo se guarda también una nota firmada por el Capitán Carlos Doglioli, de la Dirección General de Asuntos Policiales e Informaciones del Ministerio del Interior, que hace saber Guede. no está detenido, y por tanto el trámite sigue su curso normal, la publicación en el Boletín Oficial seguido de cesantía el 11 de abril de 1977.

Este paso de pedido de informe al Ministerio del Interior no había sido hecho en el caso anterior, o al menos no consta en el legajo, y es uno de los

temas analizados por Victoria Crespo (2008) en su trabajo cuando analiza el devenir del recurso de habeas corpus durante la dictadura. El informe del Poder Ejecutivo sobre que “X” persona no estaba detenida liberaba al Poder Judicial de impartir justicia y otorgar el recurso de habeas corpus, pero pareciera que también, dicho mecanismo, resultaba funcional a instituciones tales como el CONICET y sus procesos de “silencio” y “depuración”.

Un tercer caso es el del doctor Roberto Luis López, secuestrado en julio de 1976. En la resolución de cesantía de López, como miembro de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo del Consejo, se hace constar su ausencia al lugar de trabajo desde mayo, y se continúa con los pasos legales dados hasta llegar a la cesantía: envío de “piezas postales” a su domicilio que son respondidas con un “rehusado” y “se mudó” respectivamente, y publicación de un edicto para darlo por notificado según el artículo 42 del Decreto 1759/72. Por tanto se considera que ha incurrido en causal de cesantía según el artículo 37 inciso A del Decreto-ley 6666/57, de aplicación para el caso en virtud de lo previsto en el artículo 5 del Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, aprobado por Ley 20.464. Finalmente se lo declara cesante en la Resolución 289/76, en el folio 1.313.

Hemos accedido también a la situación de dos becarios: la ingeniera química Graciela Beatriz García, y el ingeniero químico Roberto Mateo Re. Ambos fueron secuestrados y liberados posteriormente, la primera en la ciudad de Buenos Aires y el ingeniero en la ciudad de Santa Fe. En ambos casos, la resolución del Consejo es escueta: “Aceptar las renunciaciones presentadas por los becarios que se mencionan a continuación”.

Roberto Mateo Re fue secuestrado el 3 de enero de 1977 y luego liberado. La resolución por la cual se acepta su renuncia a la beca de iniciación por “concurso de instituto” corresponde al número 178 del 11 de abril del año 1978. En el caso de Graciela Beatriz García, ella fue secuestrada el 15 de octubre de 1976 y liberada el 1 de diciembre de 1978. La resolución de aceptación de su renuncia es la número 256 del 12 de junio de 1978. Conociendo estos casos de secuestro y liberación mediante la consulta al Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado. Sus legajos no están en el Archivo CONICET.

Laberinto de papel: acerca de los aspectos archivísticos y administrativos del informe

En un recordatorio publicado en *Página 12* el 18 de febrero de 2016, y a poco de cumplirse 40 años del golpe de estado, se lee –entre otras declaraciones– “Reclamo por la apertura de los archivos (...) Tu mamá Elia, hermanos y sobrinos” (Año 29/N° 9819,p.8). Desde el último cuarto del siglo pasado en América Latina, y en otros lugares del Mundo, con sus experiencias de dictaduras y terror y el inicio de las transiciones democráticas, los archivos de la represión se convirtieron en fuente indispensable de información para llevar adelante los juicios de lesa humanidad.

Este interés por los archivos llevó a ampliar la mirada sobre los mismos, ya no fueron sólo un campo de trabajo para académicos, historiadores e investigadores sino también una posibilidad de información que, en muchos casos, venía a reforzar el proceso democrático, de aquí la importancia que adquirieron en términos de consolidación de los derechos ciudadanos. Por supuesto que la demanda sobre los archivos impulsó un cambio en la administración de los mismos, acorde con las nuevas funciones que se sumaban a las tradicionales. Asumir al archivo con un criterio de servicio público trajo innovaciones para poder dar respuesta al “derecho a saber”, pero también al “deber de recordar” que involucra en primer lugar al poder del estado (Antonio González Quintana, “El impacto de los Archivos en la Sociedad” pp.4 y 5, Presentación Jornada Memoria Abierta, octubre 2007).

Mucho se ha avanzado en esta línea de reflexión sobre los archivos a partir del lugar destacado que ha tomado la defensa de los derechos humanos, y sus distintas batallas: contra la impunidad, la discriminación y la defensa de los derechos de las minorías. Estas políticas promocionadas por asociaciones de la sociedad civil, organismos internacionales como UNESCO, y algunos gobiernos democráticos implican, en primer lugar, protección y conservación de los archivos, accesibilidad y consulta. (Mariana Nazar, “La Política de Accesibilidad del Archivo General de la Nación frente a los Documentos del Siglo XX”, presentación Jornada Memoria Abierta, octubre 2007). Estas funciones han recibido la adhesión, a nivel nacional e internacional, de

gobiernos y autoridades con declaraciones que daban pleno apoyo al reconocimiento de la necesidad de planes de desarrollo para los archivos, pero no se ha alcanzado el nivel deseado.

En nuestro país, el Archivo General de la Nación se ha convertido en un promotor de la mejora de otros repositorios, a partir de su propia actualización con los recursos innovadores de la archivística. Desde el Departamento Archivo Intermedio cumple con la función, entre otras, de promover medidas “que permitan la incorporación, selección, clasificación, ordenamiento y descripción de los fondos documentales, su custodia y conservación, como asimismo su consulta e investigación (...) presta asesoramiento archivístico tanto a organismos legislativos y judiciales, nacionales y provinciales, como de la sociedad civil que lo requieran; promoviendo la formación técnico-profesional y el intercambio de información con instituciones del país y del extranjero que estén vinculadas al quehacer archivístico” (Ibid., p.2) A pesar de estas políticas que lleva adelante el AGN, el proceso de mejoramiento de los archivos es lento.

En septiembre de 2015 fuimos convocados por el CONICET para realizar un informe sobre personas desaparecidas que hubieran mantenido algún tipo de relación laboral con el Consejo, como investigadores, becarios, técnicos, personal de planta, etc. El (los) archivo de la Institución jugaba un papel fundamental en el desarrollo del trabajo. Fue difícil.

El Archivo CONICET ha sido *tupacamarizado* y no hay un registro claro y preciso de lo ocurrido que permita comprender la estructura actual y la lógica de la fragmentación. Se accede al conocimiento de la situación por “tradición oral”:

-Archivo de Actas y Resoluciones – digitalizado- depende de la oficina de Control Legal y Técnico. Guarda Actas de directorio y resoluciones tomadas por las autoridades.

-Archivo General o Histórico, guarda los legajos personales, más algunas carpetas de reuniones, trabajos sobre la institución, memorias, comunicaciones interministeriales, sin conformar series ni constituir un seguimiento sistemático de temas.

-Archivo Río Bamba, es en realidad un depósito, desprendido del anterior por problemas de espacio. Guarda mayoritariamente los legajos de los becarios. De poca accesibilidad por las condiciones materiales de la guarda.

-Aduana, un recurso muy utilizado por la administración pública ante la escasez de espacio para los archivos. Se desconoce cuál es el material depositado allí.

-Archivo Venezuela, guarda legajos de personal en actividad, sólo se puede acceder a los mismos por número de documento y nombre.

El Archivo CONICET no cuenta en la actualidad con una base material que le permita llevar adelante las funciones con las que se supone debiera cumplir un archivo del siglo XXI. La primera dificultad es la accesibilidad, lograr un conocimiento general del archivo, las condiciones de trabajo de los archivistas y del público. Lo impredecible del trabajo siempre sujeto a la buena voluntad del personal, a la paciencia y al azar. Algunos archivos siguen siendo “lugares secretos y misteriosos”.

Debemos subrayar que el Archivo CONICET, en este trabajo, se usó para avanzar en el camino de los Derechos Humanos pero es uno de los más ricos repositorios de la historia de la ciencia y la tecnología de Argentina. Una razón más para que alguien se preocupe seriamente de su salvataje.

En la gran mayoría de las fuentes estudiadas para la confección de este informe se lee, y se navega, entre miles y miles de páginas que muestran el funcionamiento legal y correcto de la institución. Se abunda en la cita de estatutos y leyes para cada resolución, y esto se repite en documentos institucionales, en legajos personales y memorias. Atravesar esa normalidad es “aprender a leer”, y es del mismo archivo de donde surge el aprendizaje, la clave de la lectura. ¿Se puede ocultar una “depuración” como la sucedida en la Institución sin dejar indicio alguno? Cantidad y repetición es el primer llamado de atención: cesantías y renuncias por cientos, pedidos de licencia sin goce de sueldo otro tanto. Hasta llegar a lo siniestro dentro de la “normalidad”, las cartas encontradas de los familiares comunicando el secuestro o el desconocimiento del paradero de la persona conminada por el Consejo a reportarse a su trabajo.

3. Detrás de las resoluciones, construyendo la lista.

Los documentos producidos por una institución como el CONICET responden a las necesidades que demandan las diferentes funciones que cumple la institución. La guarda de estos documentos responde a las lógicas de la institución, a la organización administrativa y a las normativas del saber de la archivística.

El historiador, por decirlo de algún modo, debe construir su archivo, convertir al documento en fuente de saber a fuerza de preguntar y repreguntar y de leer las series que el archivo ofrece o que el historiador construye. Así, en una primera instancia se hizo la lista de la “depuración”: cesanteados por causas diversas como pérdida del lugar de trabajo, aplicación de alguna ley de prescindibilidad, acusación de subvertir el orden público; renunciados; pedido de licencia sin goce de sueldo que se convierte en una cesantía por abandono de trabajo. Decidimos hacer de las resoluciones emitidas por la dirección del CONICET –delegado militar, personal a cargo, interventor, presidente, secretario ejecutivo, según los cambios durante el período- nuestro acceso a los movimientos de personal del organismo: ingresos, bajas, ascensos, traslados. Esta lista se hizo en base a las resoluciones (1976-1980) siguiendo al trabajo realizado por Fabiana Bekerman. (*La estructura del campo científico argentino: reconfiguraciones, desplazamientos y transferencias producidos durante la última dictadura militar* Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Tesis doctoral, 2012)

En total, fueron leídas 4.089 resoluciones individuales para la confección de la lista y del informe. Divididas por año, las cifras parciales son las siguientes: 590 resoluciones del año 1976, 795 del año 1977, 729 del año 1978, 810 del año 1979, y 1165 resoluciones pertenecientes a 1980. El período escogido para ser abarcado en nuestra lista acaba en 1980, los años más álgidos de la depuración, siendo las resoluciones que refieren a renunciados, suspensión de becas o cesantías mucho más escasas en los años posteriores. Bekerman confirma este punto, pues de las 679 personas que identifica como expulsadas del CONICET, sólo alrededor de quince sufrieron esa suerte luego de 1980 (Ibid. p. 97).

Las resoluciones siguen un formato estándar: primero se detalla el lugar y fecha en que se labra la resolución. Seguido se detalla lo “VISTO”, donde se

describe la nota u acción que inicia el proceso administrativo que decanta en la resolución, y luego bajo el título “CONSIDERANDO” se listan la legislación y los argumentos que justifican el accionar del organismo ejecutivo del CONICET. Por último, se “RESUELVE” cuál será el curso a seguir con respecto a esa ocasión específica. Cierra la firma de la autoridad del momento, y la identificación de la resolución que la asocia a un número y un año.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1979

VISTO la nota presentada por la agente señora Blanca Rosa COLLOCA de TOREA, mediante la cual elevara su renuncia al cargo que desempeña en la Planta de Personal Permanente de este Consejo Nacional de Investigación Científicas y Técnicas a partir del día 17 de Noviembre de 1979, y:

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no se encuentra involucrada en causa alguna que hubiere determinado un hecho sumaria¹ ni existen cargos patrimoniales que formular.

Que las citadas aseveraciones se desprenden de las informaciones producidas por el Departamento Personal y por el Titular del Sector Patrimonio respectivamente,

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y
TECNICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Aceptar a partir del día 17 de Noviembre de 1979 la renuncia presentada por la agente señora Bianca Rosa COLLOCA de TOREA (LC 2.444.301), Categoría 13, quien cumple funciones en la Planta Personal Permanente de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

ARTICULO 2 °.- Regístrese, comuníquese, pase al Departamento de Personal y Administración a sus efectos y archívese.-

Resolución N° 679/79

Ahora bien, este es ejemplo de una resolución mediante la cual se acepta la renuncia de una persona que desempeñaba tareas administrativas. Siguiendo el mismo formato, las miles de resoluciones contienen una gran variedad de operaciones administrativas: desde el pago de servicios, la administración del presupuesto, la firma de convenios, el otorgamiento de becas, y lo que nos importa a nosotros, indagaciones sobre empleados particulares, bajas de servicio, cancelación de becas y aceptación de renuncias, entre otros. Muchos casos, u acciones específicas como la cesantía, son detallados en resoluciones individuales. Pero una gran cantidad de la información que ha sido volcada en nuestra lista es presentada mediante resoluciones de varias páginas de largo, donde se resuelven decenas de cuestiones entre las cuales se mezclan el otorgamiento de becas y prórrogas de estadías en el exterior con recurrentes licencias, renuncias, suspensiones de becas, etc. En estos documentos la información presentada sobre cada interesado suele ser menor a la que puede encontrarse en los legajos personales, y de allí la gran cantidad de espacios blancos que se pueden observar en la versión final de la lista adjunta a este informe.

Existen excepciones donde el lector de la documentación puede leer una situación evidentemente anómala, como la resolución 194/76 del 16 de noviembre de 1976 en que se da “baja por razones de servicios” a 17 empleados administrativos, o algunos cesanteados por inasistencias injustificadas –entre 37- en cuya resolución se aduce incitación al desorden público. Las resoluciones dispuestas entre 1976 y 1980 no dan indicios de conflicto mientras aceptan renuncias y separan a personal de su cargo. Las resoluciones, labradas en lenguaje administrativo, y justificadas con recursos legales que sólo reproducen el número de ley, mas no desarrollan su contenido, están diseñadas o funcionando al servicio de la normalidad, ocultando el proceso de purga que vive el CONICET por esos años. Sólo la lectura sistemática permite ver los patrones y recurrencias que indican un proceso, una repetición, una política, más no sea por el volumen de investigadores, técnicos y empleados administrativos que renuncian a su cargo, son cesanteados o piden licencia.

Entre los métodos de expulsión identificamos los siguientes:

- “Baja” o “Baja por razón de servicio”: afecta sobre todo a empleados administrativos.
- “Cancelación”: refiere a la cancelación de compromisos, de financiación de beca, o subsidios anteriormente pautados.
- “Cesante por inasistencias injustificadas”: esta figura, anclada como hemos visto en leyes de prescindibilidad laboral, afecta a investigadores, técnicos y empleados por igual.
- “Designación sin efecto”: refiere a la cancelación de designaciones efectuadas en resoluciones anteriores, usualmente dentro de un corto marco de tiempo. Afecta mayoritariamente a técnicos y becarios.
- “Pérdida de lugar de trabajo”: afecta principalmente a investigadores. Pierde la financiación del CONICET quien al haber sido separado de sus cargos en universidades o institutos que actuaban como lugar de trabajo no puede encontrar un reemplazo en nueve meses.
- “Renuncia”: es el principal modo por el cual tanto investigadores, técnicos y empleados son separados de sus cargos. Si bien dentro de cada resolución individual no parece operar ninguna presión o persecución, el inmenso volumen de renunciantes es una tendencia, no un caso particular.

Una manera de iluminar los casos de renuncia es contextualizándolos en el marco del resto del historial de los renunciantes. La lectura preliminar nos llevó a sospechar sobre prolongadas licencias sin goce de sueldo que son otorgadas a investigadores, técnicos y empleados, y que en varios casos se prorrogan hasta por los dos años permitidos reglamentariamente. Una de las principales causas de sospecha es la poca justificación con que se otorgan. Por esta razón, registramos en nuestra base de datos estas licencias sin goce de sueldo carentes de justificación, dejando fuera de nuestro criterio aquellas debidamente detalladas como estadías en el exterior con lugar de trabajo, tema de estudio, etc.

Esta intuición probó ser un acierto, pues en muchos casos las “renuncias” aparecían como el cierre de un proceso que comenzaba meses o años antes mediante el otorgamiento de licencias sin goce de sueldo, operando

como suspensiones *de facto*. De la misma manera, y abonando nuestra hipótesis, otros procesos registrados como “estudios de antecedentes” iniciados ante la entrega consecutiva de informes “no satisfactorios”, denegaciones a pedidos de becas y prórrogas, sumarios o suspensiones terminan no con cesantías o despidos, sino con el envío por parte de la persona de su telegrama de renuncia.

Cecilia Gárgano en su trabajo sobre el INTA relata como seis trabajadores que se desempeñaban en la estación experimental de Pergamino fueron detenidos. Entre ellos se encontraba el jefe de la agencia de extensión rural, que ya había sido dejado cesante, y técnicos que habían participado de la conformación seccional del gremio, APINTA. A propósito de una consulta, ella afirmó que era frecuente, como ocurrió en el caso del ingeniero agrónomo Alberto Golberg, quien permaneció dos años en el penal de Sierra Chica, que se les instara a firmar sus cesantías estando detenidos (Cecilia Gargano, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Tesis doctoral, *Ciencia, Tecnología y dictadura. Producción de Conocimiento e intervención militar en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria 1973-1983*).

El trabajo iniciado a partir de las resoluciones se completó, en algunos casos, con la lectura de los legajos individuales donde, finalmente, se pudo discernir las renuncias hechas por motivos válidos como enfermedad, mudanza, jubilación, cargo de mayor jerarquía y aquellas que consideramos (intuimos) como posibles renuncias o pedidos de licencia sin goce de haberes por persecución política pero que, finalmente, no fueron expulsados del Consejo. En la lista reproducida en este apartado figuran estos individuos diferenciados en clave de color

Estos puntos flacos de la lista sólo podrían ser enmendados mediante una corroboración individual caso por caso, vía legajo si este se encuentra en el archivo y conserva completo el itinerario laboral de la persona. Otro punto flaco de nuestra lista es la falta de algunas resoluciones, en la versión papel y digital. En diversos años faltan algunas resoluciones sueltas, y específicamente en el tomo perteneciente a 1979 no se encuentran las resoluciones numeradas que van de las N° 326 a la 393, y que corresponden a la actividad desarrollada entre el 18 de junio y 1° de agosto de ese año.

Una lista para la restitución: primeros resultados

El objetivo central de este informe fue, desde un primer momento, confeccionar una lista del personal expulsado y, en los casos extremos secuestrado y asesinado como efecto, en el CONICET, de las políticas de represión y persecución llevadas a cabo por el Proceso de Reorganización Nacional. Por eso siempre tuvimos como prioridad el trabajo con las resoluciones, los legajos y otra información que nos permitieran construir las listas, recuperar nombres y datos y construir los gráficos.

En busca de la mayor claridad posible, esta sección ha sido ordenada de la siguiente manera: primero, se reproducen los datos sin ningún tipo de procesamiento, volcados en un formato Excel estándar en calidad de fuente primaria que pueda ser utilizada como insumo en futuros trabajos. Luego, en base al listado de nombres y demás información presentamos en forma gráfica según una serie de variables que consideramos importantes e ilustrativas de los acontecimientos históricos de los cuales se desprenden. Realizamos una acotada interpretación de los datos y las tendencias que pueden leerse a partir de ellos.

Sólo con la simple lectura es imposible discernir la gran cantidad de nombres, números y atributos que aparece en la base de datos por nosotros confeccionada con 1400 entradas individuales. Un dato por sí sólo no nos dice sobre la realidad, para que haya información debe haber una composición hecha a través de técnicas y métodos con un criterio determinado y un fin específico. Aquí presentamos una serie de tablas agrupando los datos con el sencillo objetivo de *calibrar los volúmenes parciales y totales de personas expulsadas del CONICET entre los años 1976 y 1980*.

Al ser esta nuestra meta, trabajamos sólo con la base de datos que detalla al personal que, finalmente, es expulsado del CONICET entre 1976 y 1980. Quedan fuera de las tablas y representaciones gráficas que siguen la base de datos que recoge a los nombrados en actas, y que no aparecen como expulsados del organismo científico, por lo menos en esos documentos. Por un lado, se encuentran las 173 personas a las cuales se le asignó licencia y prórroga de la misma, un mecanismo que identificamos y detallaremos más

adelante. A su vez, excluimos el breve listado de personas de las cuales encontramos evidencia que fueron puestas bajo revisión y luego, o no encontramos información fehaciente de su separación del cargo, o hallamos directamente la orden de reintegrarlos al organismo. En la totalidad de 13 casos encontramos una diversidad de situaciones. La mayoría refiere a científicos y técnicos puestos bajo supervisión académica por haberseles rechazado dos informes anuales consecutivos, como pauta el Estatuto interno en sus artículos 40 y 43. Entre ellos, encontramos actas que ordenan estudiar antecedentes de un investigador y tres técnicos. No hallamos más noticias de esos procedimientos. En cambio, en el caso de un investigador y un técnico si encontramos seguimiento de la supervisión académica, y en ambas situaciones se ordena su reintegración a la investigación.

Luego están los casos de personal de los cuales figura una renuncia para luego aparecer nombrados en alguna otra instancia administrativa, evidenciando su reincorporación. Por ejemplo, la renuncia de un técnico es aceptada en agosto de 1978, luego, esa misma persona es evaluada según sus antecedentes en abril de 1980. En otro caso, se acepta la renuncia de un investigador en agosto de 1977 para luego otorgársele licencia sin goce de sueldo cinco meses después. La reincorporación es más destacada en el caso de una persona de la cual no se especifica su tarea. Dado de “baja por razones de servicio” en una resolución de noviembre 1976 que deja sin trabajo a una docena y media de personas, es reintegrado en solitario un mes después.

Por último, nos encontramos casos que se acercan más a lo que llamamos “policial” o “sospechoso”. Un agente fue suspendido en julio de 1976 por "abandono de servicios sin causa justificada", no se halló seguimiento de la acción. De la misma manera a un investigador se le inicia un sumario en septiembre de 1980 y esa es la última noticia del caso que conocemos. Un agente es suspendido en marzo de 1977 al ser detenido por “averiguación de antecedentes”, para ser reintegrado en septiembre bajo la orden de reintegrarle los sueldos de esos seis meses. Por último, un investigador cuya “suspensión preventiva” había iniciado en febrero de 1976, es reintegrado por una resolución de abril de 1978.

Ya entrando de lleno en nuestro análisis del personal expulsado de CONICET, la siguiente es una tabla donde son volcados los datos ordenados según modo de expulsión:

FUERA DEL CONICET: TOTALES por MODO DE EXPULSIÓN	
Acción	Cantidades
Baja	3
Baja por razones de servicio	20
Cancelación	30
Cesante por inasistencias injustificadas	39
Designación sin efecto	103
Pérdida de lugar de trabajo	15
Renuncia	644
Total general	854

Tabla n° 1

Primero, volvemos a aclarar que al concentrarnos en cuantificar la cantidad de personal expulsado, volcamos en las estadísticas *sólo las menciones finales a cada persona en las actas, en las cuales encontramos prueba de su separación del cargo*. Existe un número de personas mencionadas en actas, por ejemplo con licencia sin goce de sueldo por dos años enteros, de las cuales, sin embargo, no encontramos una mención que las desvincule del cargo.

Pero también existe otra recurrencia que la presente selección no refleja, y por ello nos detendremos a detallarla. De las 646 personas que renuncian a su cargo dentro del CONICET, encontramos que 134 de ellas gozaron de extendidos periodos de licencia sin goce de sueldo, que van desde dos o tres meses a dos años, el máximo de tiempo permitido por el artículo 18 inciso h del “Estatuto de las carreras de investigador científico y tecnológico y del personal de apoyo a la investigación y desarrollo” aprobado en la ley nacional N° 20.464. En el caso de los 37 cesanteados, se observa el mismo comportamiento para 12 de ellos, como se puede ver en la planilla correspondiente.

Si desagregamos este grupo estadístico podemos encontrar que entre ellos hay a quienes se les otorga licencia sin goce de sueldo por un periodo determinado para aceptar su renuncia al final de ese permiso y, en otros casos,

la renuncia es posterior a uno o dos años. En ocasiones, la licencia se prórroga una vez, o incluso dos, hasta que finalmente se acepta la renuncia de la persona. Hay casos donde la renuncia es consecutiva a la denegación de una licencia sin goce de sueldo requerida por la persona. Diversas razones nos permiten “levantar sospecha” sobre esta práctica, siendo la primera la cantidad de individuos que renuncian inmediatamente después de caducar su licencia. Segundo, el volumen de licencias pedidas y otorgadas durante los años que investigamos demuestra que estamos ante una práctica recurrente. En tercer lugar, en todos los casos las licencias sin goce de sueldo son conferidas mediante acta sin justificación alguna, o en contados casos por razones vagas del orden de “problemas personales” o “problemas familiares”. Esta modalidad contrasta con licencias que si tienen detallada descripción de la razones aducidas por el interesado para ser beneficiado con la licencia, primordialmente ejercer su profesión en el exterior. Cuando el otorgamiento de la licencia se respalda en legislación se invoca por igual el Decreto Ley 1429/73 Art. 6 Inciso D que refiere a Régimen de Licencias reglamentado en el año 1973, o la Ley 20.464/73 Art. 18 Inciso H, que refiere al apartado del Estatuto del CONICET ya citado donde se enumeran los derechos de cada investigador y técnico. Pero en una gran cantidad de casos, como se puede ver en la tabla, no se invoca ninguna legislación y se otorga *ex nihilo*. De las 249 licencias, prórrogas y modificaciones a licencias otorgadas a las 173 personas mencionadas en dichas resoluciones, 136 aparecen sin mención legal alguna.

En el caso de las cesantías por ausencias injustificadas la relación es más evidente, ya que en buena parte de ellas se aduce como causal de la medida que la persona “no se reintegra tras la licencia sin goce de sueldo”. Lo que es más siniestro, uno de los antiguos miembros del CONICET que logramos identificar como desaparecido durante la dictadura militar figura en las actas de esta manera: a Dante Guede se le otorga una licencia sin goce de sueldo por seis meses a partir del mes de junio de 1976, y al término de ésta se lo cesantea por no reincorporarse a su lugar de trabajo. Lo que el acta de cesantía no refleja es que si no pudo volver al Instituto Argentino de Radioastronomía en su rol de técnico es porque el día 7 de octubre de ese mismo año fue secuestrado por las fuerzas de seguridad. Militante del PRT, desaparecido, asesinado junto a su hijo Héctor Ricardo (Secretaría de

Derechos Humanos. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación. Área de Investigación, Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado. Ficha individual de Dante Guede Assanelli).

Desagregando los datos volcados en la tabla, a continuación especificaremos a que refiere cada una de las categorías bajo el título “Acción”, y como se conectan con el desglose de la legislación usada para expulsar individuos del CONICET que se encuentra en un apartado anterior.

Por “Baja” nos referimos a tres casos excepcionales bajo esta carátula: en dos de ellos se separa de su cargo a investigadores quienes al encontrarse con dos informes anuales rechazados de forma consecutiva son sometidos a un jurado que estudia sus antecedentes, como reglamenta el Estatuto aprobado en el artículo 40 de la Ley 20.464/73. En ambos casos se falla en contra de su continuidad. En el tercer caso se da de “baja” a una técnica del Centro Argentino de Datos Oceanográficos (CEADO) sin detallar razones. El encabezado “Baja por razones de servicio” es usado sin demasiada especificación. De las veinte personas echadas por este medio, dieciséis lo son en una sola resolución fechada el dieciséis de noviembre de 1976.

Por “Cancelación” se refiere a becarios, sólo dos de ellos usufructuando su beneficio en el exterior, a quienes se les cancela el beneficio en una fecha anterior a la designada originalmente. También “Modificación a beca” tiene el mismo efecto, conteniendo la categoría casos de becarios que vieron acortadas sus becas mediante una resolución. Por esa razón, los dos becarios que usufructúan el beneficio en el exterior han sido incorporados al grupo de becas canceladas. De la misma manera “Designación sin efecto” refiere a individuos designados en una resolución anterior a un cargo de investigador, técnico, empleado o becario, quienes pierden ese nombramiento por una resolución posterior.

Con “Cesante por inasistencias injustificadas” se caratula los casos de personal separado de su cargo por haber faltado a su trabajo, sin justificación previa, más veces de lo que lo permite el estatuto. Como hemos explorado en este apartado, la acusación puede ser precisa o ambigua. Dentro de esta categoría se incluyen dos casos dispares. Primero, Carlos Humberto ZARO, un investigador perteneciente a Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata quien es cesanteado mediante sumario (así

aparece identificado en la base de datos) porque, se informa, cambió su lugar de trabajo sin la autorización del CONICET. El segundo caso es la profesora María Susana Ruggiero, personal jerárquico del Programa de Enseñanza de la Ciencia en la Escuela Secundaria, de quién sólo encontramos la ratificación de la cesantía más no la orden de cesantía original.

Como se detalla en un apartado anterior, una causal posible por la cual uno se podía ver separado de su cargo de investigador o técnico era la “Pérdida del lugar de trabajo” como aparece detallado en el artículo 11 del estatuto vigente en esa época. El financiamiento del CONICET, así como la pertenencia a la carrera de investigador, dependía de tener un lugar de trabajo donde desempeñar la labor científica, aprobado por el Consejo. La pérdida del lugar de trabajo era causal de cesantía, esta condición ya había sido muy conflictiva durante la intervención a las universidades nacionales en el '66 y, durante los años del Proceso se agudizó aún más, considerando las políticas generales de persecución política e ideológica, y las políticas particulares en cuanto a la relación del CONICET con las Universidades.

Por último, la “renuncia” fue el recurso que aparece con más registros: 644 renunciantes, lo que nos lleva a pensar en una purga institucional ya sea por intimidación, decisión del renunciante por inseguridad frente al terror y la represión, y algunos casos más graves para los cuales tendríamos que estudiar más a fondo legajos personales, detenciones o secuestros y fechas, todo bajo la apariencia de lo legal. También hemos confirmado renuncias por jubilación, por cargo de mayor jerarquía, por enfermedad. Aclaramos que en algunos casos presentes en la base de datos aparece la renuncia de un individuo que previamente fue cesanteado, Montañez, o un puñado de becarios de los cuales se acepta la renuncia luego de que la beca fue cancelada. En esas situaciones no se contabiliza la renuncia. Estos casos, junto con otros donde la renuncia aparece duplicada, se encuentran en una planilla así titulada.

Ahora procederemos a dividir las cifras de “expulsados” según el rol desempeñado en el organismo científico:

FUERA DEL CONICET: TOTALES por ROL/PUESTO DE TRABAJO		
Rol/Puesto	Acción	Cantidades
Agente		116
	Baja por razones de servicio	3
	Cesante por inasistencias injustificadas	4
	Designación sin efecto	1
	Renuncia	108
Becario Externo		8
	Cancelación	4
	Renuncia	4
Becario Interno		216
	Cancelación	26
	Designación sin efecto	11
	Renuncia	179
Director		4
	Cesante por inasistencias injustificadas	1
	Renuncia	3
Investigador		177
	Baja	1
	Cesante por inasistencias injustificadas	28
	Designación sin efecto	30
	Pérdida de lugar de trabajo	10
	Renuncia	108
Técnico		303
	Baja	2
	Cesante por inasistencias injustificadas	5
	Designación sin efecto	60
	Pérdida de lugar de trabajo	5
	Renuncia	231
No Especifica Rol		30
	Baja por razones de servicio	17
	Cesante por inasistencias injustificadas	1
	Designación sin efecto	1
	Renuncia	11
TOTAL		854

Tabla n°2

Del total de 854 personas que finalmente rastreamos como “expulsadas” del CONICET entre 1976 y 1980, los resultados parciales pueden presentarse según rol o puesto de trabajo atribuido. En ese caso los guarismos son los siguientes: 116 agentes, 8 becarios externos, 216 becarios internos, 4 directores, 177 investigadores, 303 técnicos y 30 personas a las cuales no se les atribuye una tarea específica.

Vale hacer algunas aclaraciones sobre estas cifras. En primer lugar, algunas personas cuyo nombre aparece múltiples veces en actas lo hacen con diferentes denominaciones. Para esos casos hemos establecido un orden de prioridad. Un individuo denominado Director e Investigador será contabilizado como Director. Otra aclaración con respecto a esta categoría es que se prescinde de dos personas identificadas como directores que llevarían el acumulativo a seis. Estos dos individuos, son Julio César Espínola y Dr. Fernando Pages Larraya, respectivamente identificados como miembros ejecutivos del Centro de Estudios Regionales del Nordeste Argentino (CERNEA) y del Centro Argentino de Etnología Americana (CAEA). Ante sus renuncias aceptadas en las resoluciones 79/78 y 32/80 se les agradece por “sus servicios a la ciencia y al gobierno”, por lo que podemos decir que los suyos no son casos de renuncias motivadas por persecución ideológica.

La mayor cantidad de ejemplos de doble denominación se da entre Agente y Técnico. Elegimos allí priorizar la etiqueta Técnico, ya que es más definida en su capacidad que la indiferenciada Agente. De la misma manera, hemos decidido agrupar en la categoría “No Especifica Rol” a las 30 personas cuyas entradas en actas carecen de un término descriptivo. Sin embargo, todo indicaría que esas tres decenas de personas podrían cuadrar dentro de la categoría Agente sin demasiado temor al error estadístico, ya que esa etiqueta es a su vez también poco definida y comprende a todo personal administrativo, no científico o técnico del organismo.

Calibrar el peso de las cifras del total y las parciales en cada rubro resulta imposible sin valores contra los cuales contraponerlos. Esos 116 agentes, tentativamente 146, ¿Qué porcentaje representaban del total del personal no científico del CONICET? ¿Qué proporción del personal de asistencia científica ocupaban esos 303 técnicos expulsados? ¿La mitad, un

cuarto, una pequeña fracción? Sólo pudimos aseverar un único valor, mediante el folleto interno “Aportes para una memoria. Panorama general” facilitado por la doctora Fabiana Bekerman. Para el año 1976 la cantidad de miembros de la carrera del investigador científico y técnico, que englobaba a los niveles “asistente”, “adjunto”, “independiente”, “principal” y “superior”, ascendía a 752 personas. Si bien esa cantidad variará mediante aquellos incorporados desde esa fecha a 1980, si nos permite dimensionar a los 177 investigadores expulsados durante esos mismos años, que representan aproximadamente un cuarto de los investigadores en planta.

Si podemos trabajar sobre los totales con los que contamos.

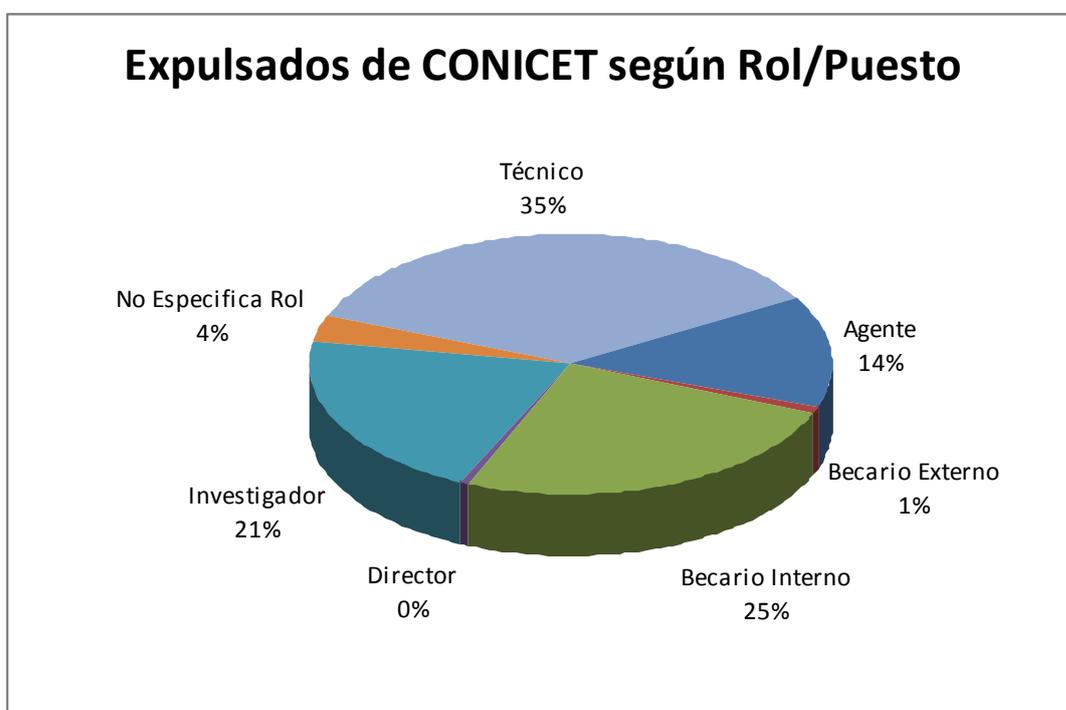


Gráfico n°1

Aquí se grafica el total de los expulsados divididos según su puesto de trabajo. La poca cantidad de becarios externos y directores recontados los hace poco visibles en el gráfico. El gráfico muestra que el sector más afectado fue el de los técnicos y personal de apoyo. Seguido por los becarios internos y los investigadores. Si plegamos el 4% de los no especificados al 14% de los agentes o personal no científico, el porcentaje es similar en proporción a los otros. El gráfico donde se vuelcan los expulsados según modo de expulsión si muestra resultados más conclusivos:

Expulsados del CONICET según Modo de Expulsión

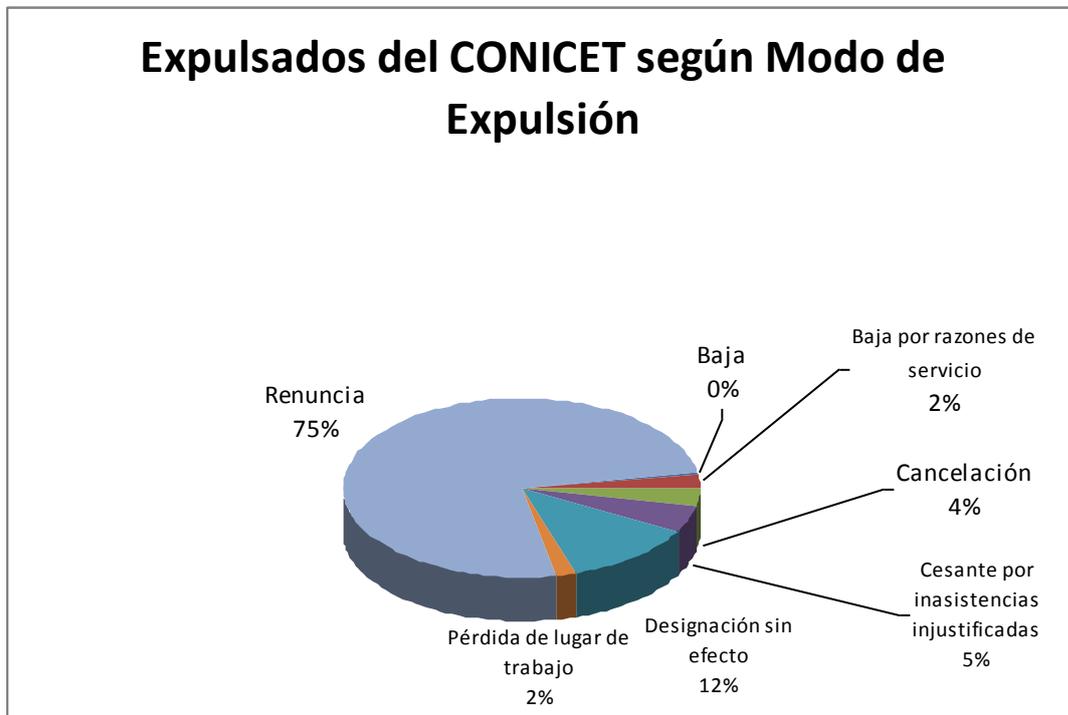


Gráfico n°2

Queda claro que el método predominante de salida del organismo fue abrumadoramente la renuncia, acaparando el 75%. Como venimos remarcando, la renuncia es una acción difícil de evaluar a los efectos de este informe porque abre un amplio abanico de posibles motivaciones. Sin embargo, también concluimos que el volumen de las renunciaciones, como queda claro en este gráfico, no puede ser justificado bajo ningún concepto como actividad normal dentro del organismo.

Como los siguientes desgloses vienen a probar, la tendencia se repite en cada una de las categorías profesionales.

Investigador según Modo de Expulsión

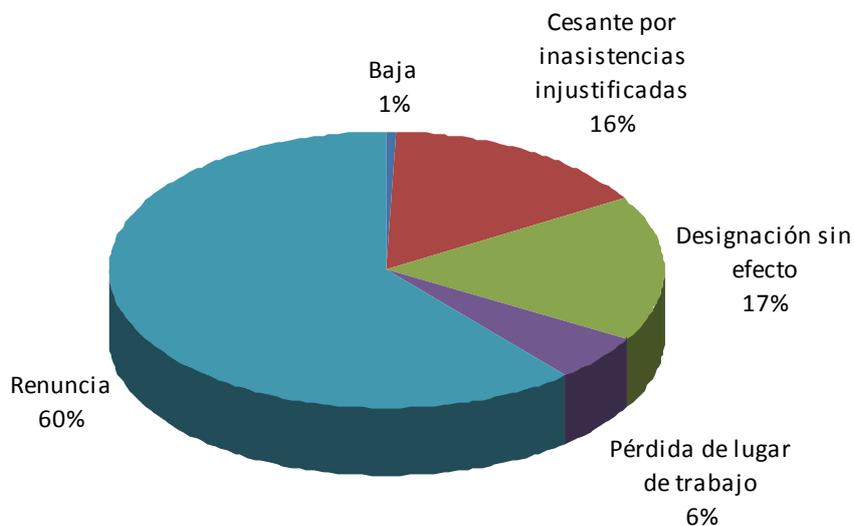


Gráfico n°3

En el campo de los investigadores la renuncia afecta a más de la mitad de los casos. El resto se reparten entre “designación sin efecto” o “baja” y otros con situaciones como “perdida de lugar de trabajo” y “cesantía por inasistencias injustificadas”.

Técnico según Modo de Expulsión

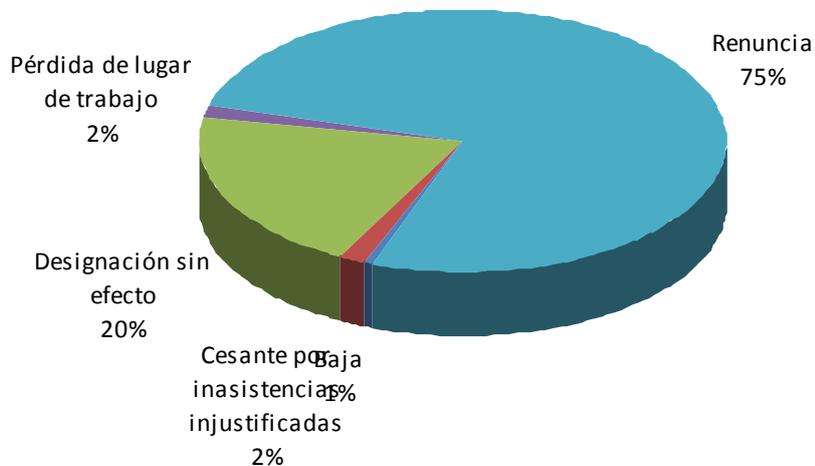


Gráfico n°4

Los técnicos, el cual especulamos fue el sector más golpeado, siguen la tendencia general aunque los métodos de expulsión se ven más concentrados en dos modos particulares: “renuncia” y “designación sin efecto”. Asimismo, dos de las tres personas desaparecidas que hemos encontrado pertenecían a este sector de trabajo. El tercero dice “médico científico”, no habíamos encontrado hasta entonces una tal jerarquía, y en su legajo “técnico de investigación”.

Como señalamos en un apartado anterior, la política de descentralización geográfica, la creación de un sistema de institutos que suplantó la relación privilegiada del CONICET con las universidades fue un proyecto cultivado durante muchos años que se consolidó durante la última dictadura militar. Por esto mismo resulta un corte interesante, que revela una cierta direccionalidad, discriminar los datos de los científicos y técnicos expulsados con la pertenencia institucional que los amparaba. Los resultados que se pueden extrapolar por este medio son contingentes a la poca información que las resoluciones entregan en este respecto, pero si nos permiten delinear algunas tendencias. De las 1120 entradas que componen nuestra base de datos de expulsados, sólo 587 reportan un lugar de trabajo específico.

De entre los casos que si se especifica, los institutos con más expulsados son en un primer orden los siguientes: el Centro Argentino de Información Científica y Tecnológica (CAICYT), el Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Psicología Matemática y Experimental (CIIPME), el Instituto Argentino de Radioastronomía (IAR), el Instituto de Astronomía y Física del Espacio (IAFE), y el Instituto Nacional de Limnología (INALI). En un escalón más abajo pero igualmente afectados se encuentran el Instituto Argentino de Oceanografía (IADO), el Centro de Estudios Farmacológicos y de Principios Naturales (CEFAPRIN), el Instituto de Geocronología y Geología Isotópica (INGEIS), el Instituto de Investigaciones Biofísicas (INDEBIO), el Instituto de Investigaciones Farmacológicas (ININFA), y el Instituto de Neurobiología (IDNEU).

Al respecto sería interesar avanzar sobre las historias de los institutos dependientes del CONICET, lo que permitiría conocer los climas de trabajo, conflictos y crisis lo que permitiría profundizar los hechos acaecidos en cada

una de estas instituciones y cómo se aplicaban las políticas indicadas por el Consejo.

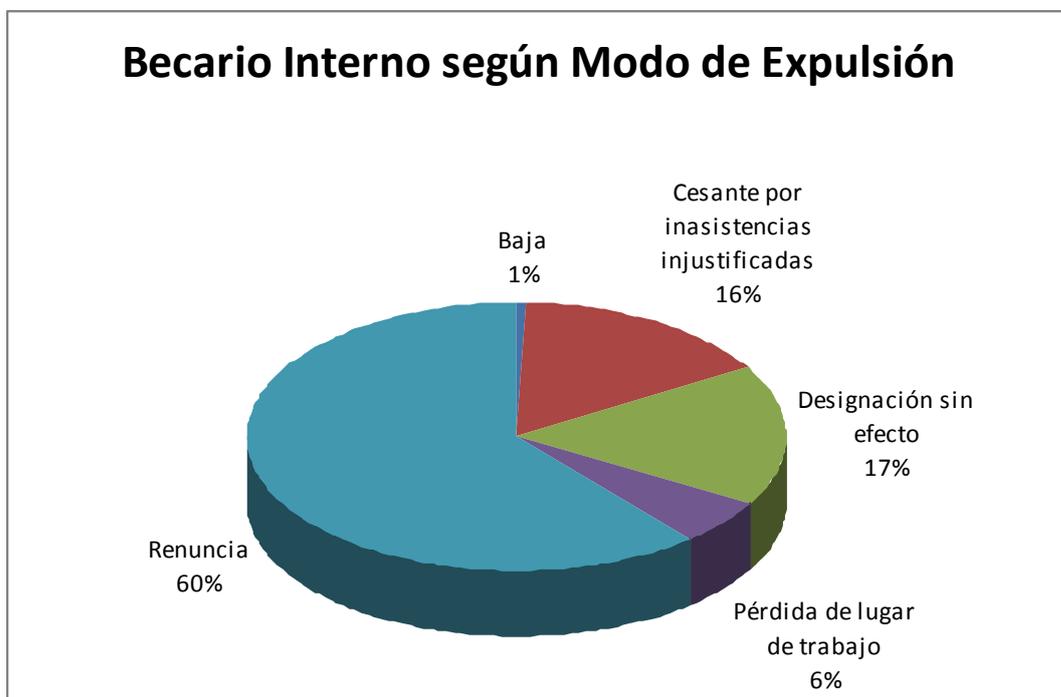


Gráfico n°5

Con respecto a los becarios internos, y el puñado de casos de becarios externos retratados en el cuadro presente más abajo, las tendencias se reafirman, replicando en manera casi idéntica las estadísticas de los investigadores. Predomina abrumadoramente la “renuncia”, mientras que el 40% restante de los individuos fueron dados de baja mediante “designaciones sin efecto”, “pérdidas de lugar de trabajo” y “cesantías por inasistencias injustificadas”.

Becario Externo según Modo de Expulsión

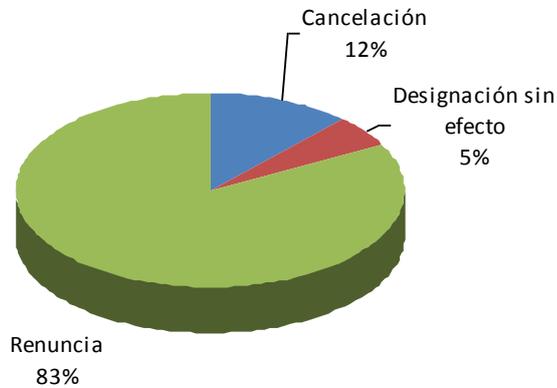


Gráfico n° 6

Por último nos encontramos con los llamados agentes, una categoría que se utiliza indistintamente para designar a los miembros de planta permanente que atienden tareas no científicas, o para nombrar personal sin especificación de funciones en lo que hace a la redacción de la resolución. Son múltiples los casos donde quien aparece en un primer momento como “agente” luego es mencionado como un “técnico”.

Agentes según Modo de Expulsión



Gráfico n° 7

Como ilustra este gráfico, en el caso de los agentes el modo de baja fue casi en su totalidad por “renuncia”. De la misma manera, en el gráfico que resume las actividades de quienes “no tienen un rol especificado” - probablemente en su mayoría se trate de personal no científico-, son dados de baja mayoritariamente “por razones de servicio”, y en segundo orden por “renuncia”.

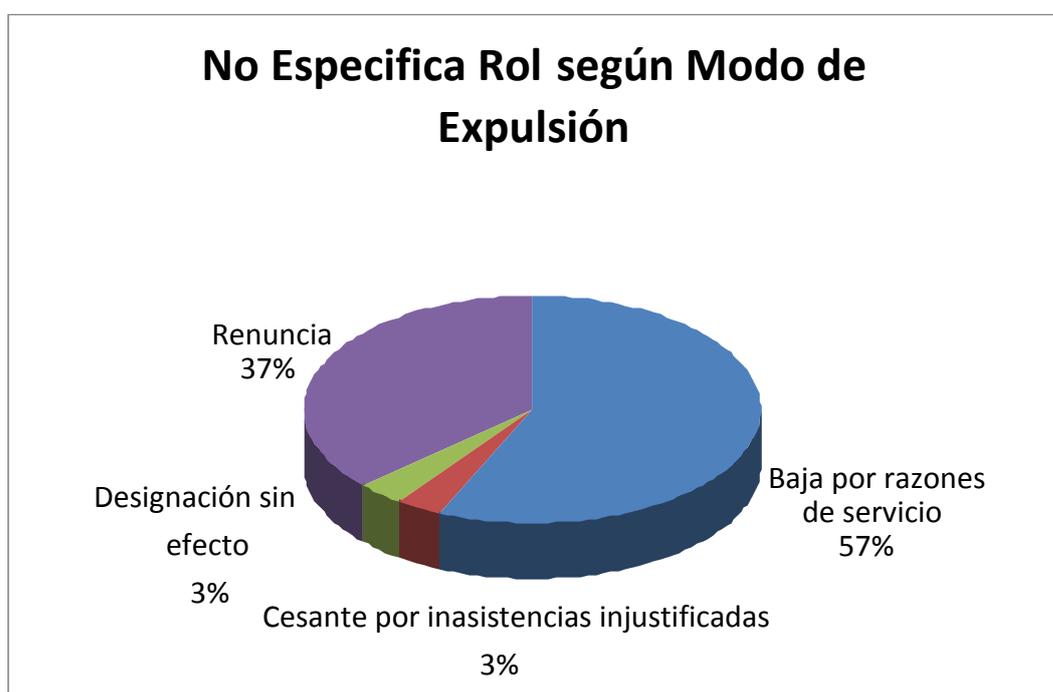


Gráfico n°8

Por último, por personal que “no especifica rol” entendemos a todas las personas que son nombradas en las actas sin que se detalle específicamente que rol desempeñaban en el Consejo. Aunque de momento nuestras sospechas no pueden ser precisadas, este grupo probablemente pertenezca al sector rotulado como “agente”.

Desaparecidos

Dante Guede fue un técnico destacado del Instituto Argentino de Radioastronomía, tempranamente incorporado vivió la epopeya de la instalación del Instituto en el parque Pereyra Iraola (provincia de Buenos Aires), y los conflictos derivados de la intervención a las Universidades Nacionales que pusieron al IAR en serias dificultades económicas. Acompañó con su firma al doctor Varsavsky en su carácter de director, junto a otros investigadores, técnicos, becarios y personal de planta, en la nota enviada al Directorio del Consejo y a su Presidente doctor Houssay donde expresan que “por acuerdo unánime el personal del Instituto y su dirección han resuelto sumarse al paro decretado por dos centrales obreras del país el día 30 del corriente, como protesta por diversos aspectos de la política gubernamental”, se termina invitando al doctor Houssay y a todas las personas relacionadas al Consejo a suspender el trabajo el día citado para sumarse a la protesta. Esta acción iba a dar lugar a sumarios, suspensiones y un largo conflicto que, finalmente, terminaría con el alejamiento del doctor Carlos Varsavsky de la dirección del IAR.

En un interesante texto *Historia de la Astronomía Argentina* el doctor E. Bajaja en su trabajo sobre “Historia del IAR” hace la siguiente semblanza de Dante Guede: “El ingeniero Ecklund (...) tuvo la suerte de contar en Argentina con colaboradores y operarios muy calificados, entre estos un soldador, Dante Guede, que tenía justamente la responsabilidad de los cortes y las soldaduras críticas en las estructuras de acero”.(p.232) (...) “La pericia de Dante Guede en materia de soldaduras también fue importante. Este fue siempre un motivo de orgullo para los que participaron en dicha construcción: el segundo radiotelescopio *fue construido enteramente por el personal argentino del IAR*”. (p.241).

Si bien el doctor Bajaja advierte que no incursionará en cuestiones políticas llama la atención su silencio sobre el secuestro y asesinato de Dante Guede y su hijo Héctor, especialmente por el reconocimiento hecho a este técnico del CONICET. Por otra parte, suele ser frecuente la asepsia política cuando de instituciones científicas se trata. No es el caso de “Historia del IAFE” trabajo de M.D. Melita en la misma publicación, quien hace referencia a la vida

política del país y a su entrecruzamiento con el IAFE, y al señalamiento hecho por algunos de los entrevistados sobre el fuerte compromiso político de algunos miembros del personal. Melita menciona a Carlos Becerra, preso político entre 1975-1983, y a Alicia Graciela Cardoso y su secuestro el 1 de septiembre de 1977. De la misma manera hace referencia a la intensa vida política de la Institución que llevó a la renuncia de su director el doctor Sahade (p.313-314).

Alicia Graciela Cardoso trabajaba en “Registros Continuos de la intensidad de la componente nucleónica de la radiación cósmica secundaria, en tareas auxiliares relacionadas con cálculos de registros del monitor de Ushuaia, correcciones por presión y planilla con datos horarios y perforado de cinta de papel”. (p.321)

Roberto Luis López, “médico científico” o técnico de investigación, contratado desde octubre de 1974 se desempeñaba en el Instituto de Oncología “Ángel Roffo”, bajo la dirección de la doctora Rosa Rabinovich de Pirotsky, para trabajar sobre inmunología tumoral.

Nos hubiera gustado avanzar con algunas entrevistas, especialmente a compañeros de trabajo bajo la noción de la restitución de la identidad laboral.

Conclusiones

La investigación realizada nos ha permitido graficar la densidad de la “depuración” del personal de CONICET y el significado que esta tuvo para permitir las transformaciones que se realizaron. La liquidación de la competencia profesional, la expulsión de muchos de los más destacados investigadores, técnicos y becarios, la supresión de la democracia y la alternancia en el gobierno del Consejo, permitió que el sistema de institutos se instalara como la única forma de promoción de la ciencia, y que un grupo del personal jerárquico de la administración concentrara el poder con el acuerdo del Gobierno Militar.

Este seguimiento pone también en evidencia la continuidad y el enraizamiento de algunos grupos que no sólo se conforman como tales por la situación fortuita del lugar de trabajo sino por pertenencia ideológica y estrategia de consolidación, como lo fueron, por ejemplo, los cursos de la Escuela Superior de Guerra y sus invitados del CONICET; la relación permanente entre el Consejo y el Ministerio de Educación, especialmente en los períodos dictatoriales, y el intercambio del personal mencionado entre estos dos espacios públicos. Es interesante esta continuidad que entreteje la estructura estatal, la política gubernamental y las biografías individuales que, en el caso que nos ocupa, se remontan al momento de la creación del Consejo, a algunos años anteriores e incluso a gobiernos anteriores, lo que nos permite hablar de un tiempo histórico de media duración que da una visibilidad en cuanto a alianzas y articulaciones políticas, ideológicas y de intereses de la burocracia estatal.

Esta visibilidad de la media duración ilumina la coyuntura y nos permite hablar, con la prudencia y la responsabilidad que la cuestión demanda de “complicidades” o “acuerdos”, sin descartar posibles pertenencias y/o convicciones en los años de la dictadura que se hacen evidentes en los casos extremos, el de los desaparecidos. Estas situaciones van desde ignorar los secuestros comunicados por los familiares para seguir adelante con los mecanismos burocráticos de las cesantías, hasta no respetar ciertas fechas asentando una cesantía, antes de que la licencia por maternidad concluya, y días antes del secuestro o aceptar la renuncia de una detenida-desaparecida,

cautiva en la ESMA, con fecha 12 de junio del '78 cuando consta que fue liberada en el mes de diciembre de dicho año. Mantener la ficción de la normalidad pareciera haber sido la ley.

Finalmente, los archivos. Este informe fue posible realizarlo por la existencia de los archivos y a pesar de la situación precaria en que estos se encuentran. También están los depósitos, inaccesibles, el de la Aduana que no se sabe que contiene y el de Río Bamba donde están los legajos de los becarios del período trabajado. Los archivos deben tener accesibilidad al público y estos no lo tienen ni por las condiciones materiales en que sobreviven, ni por las funciones que estos cumplen salvo en el Archivo General o Histórico. ¿Por qué el Archivo CONICET está dividido por lo menos en tres archivos? ¿Por qué no existe un director de archivo con capacidad y autoridad para llevar adelante una acción de conservación, de restauración cuando sea necesario, de acondicionamiento para dar accesibilidad, de rescate? Las autoridades debieran tomar conciencia de la responsabilidad que les cabe y que han hecho un compromiso público para llevar adelante un trabajo de recuperación de fondos documentales. Se trata de derechos humanos, de ciudadanía, de derecho a la información pero también de la historia de la ciencia en Argentina.

Bibliografía

- Esteban BAJAJA (2009) "Historia del IAR" en *Historia de la Astronomía Argentina*. AAABS N° 2. Asociación Argentina de Astronomía. Book Series. Vol.2, 2009. La Plata
- Denis BARANGER (2004), *Epistemología y metodología en la obra de Pierre Bourdieu*. Prometeo, Buenos Aires
- Marcelino CERREJIDO y Laura REINKING (2003), *La ignorancia debida*. Libros del Zorzal, Buenos Aires
- Aldo Armando COCCA (1981), *Las Fundaciones. Del derecho de la antigüedad al actual derecho internacional. Historia y legislación en la República Argentina*. Plus Ultra, Buenos Aires
- Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (1989). *Informe sobre investigaciones de hechos ocurridos en el CONICET 1976-1983*. Ed. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Buenos Aires
- Adriana FELD (2015), *Ciencia y política (s) en la Argentina, 1943-1983*. Editorial Universidad Nacional de Quilmes, Bernal
- Ana FERNÁNDEZ LARCHER (2013). "Los efectos de la Represión en el complejo científico-tecnológico argentino: Una aproximación etnográfica a las prácticas de los trabajadores nucleares" en las *VII Jornadas Santiago Wallace de Investigación en Antropología Social*. Sección de Antropología Social. Instituto de Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires.
- Marina FRANCO (2009) "La 'seguridad nacional' como política estatal en la Argentina de los años setenta" en *Antíteses*, vol. 2, n. 4, jul.-dic. de 2009
<http://www.uel.br/revistas/uel/index.php/antiteses>
- Patricia FUNES (2007), *Los libros y la noche. Censura, cultura y represión en Argentina a través de los servicios de Inteligencia del Estado*, en *Dimensões*, n° 19, pp.133-155. Vitória.
- Diego HURTADO (2010), *La ciencia argentina. Un proyecto inconcluso: 1930-2000*. EDHASA, Buenos Aires
- Diego HURTADO (2014), *El sueño de la Argentina Atómica. Política, tecnología nuclear y desarrollo nacional (1945-2006)*. EDHASA, Buenos Aires

- Inés IZAGUIRRE y colaboradores (2012), *Lucha de clases, guerra civil y genocidio en la Argentina 1973-1983. Antecedentes. Desarrollo. Complicidades*. EUDEBA, Buenos Aires
- Inés IZAGUIRRE (1994), *Los desaparecidos. Recuperación de una identidad expropiada*. (Publicado en Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales, Serie Cuadernos nº 9, 1992). Reeditado en la Colección Fundamentos de las Ciencias del Hombre, CEAL, 1994, Buenos Aires.
- Carolina KAUFMANN (directora) (2003), *Dictadura y educación, t. II. Depuraciones y vigilancia en las universidades nacionales argentinas*, Universidad Nacional de Entre Ríos / Miño y Dávila ed., Buenos Aires
- Clara E. LIDA, Horacio CRESPO, Pablo YANKELEVICH [Comp.] (2008), *Argentina 1976. Estudios en torno al golpe de Estado*, El Colegio de México/FCE, Buenos Aires.
- Hugo LOVISOLO (2000), *Vecinos distantes. Universidad y ciencia en Argentina y Brasil*. Libros del Zorzal, Buenos Aires
- Mario MELITA (2009) "Historia del Instituto de Astronomía y Física del Espacio" en *Historia de la Astronomía Argentina*. AAABS N° 2. Asociación Argentina de Astronomía. Book Series. Vol.2, 2009. La Plata
- Enrique OTEIZA, Susana NOVICK, Roberto ARUJ (2000), *Inmigración y discriminación. Políticas y discursos*. Trama Editorial/Prometeo libros, Buenos Aires
- Enrique OTEIZA (coord.) Grupo "Arte, cultura y política en los años '60" (eds.), (1997), *Cultura y política en los años '60*. Instituto Investigaciones Gino Germani/Oficina publicaciones del CBC-UBA, Buenos Aires
- Enrique OTEIZA director (1992), *La política de investigación científica y tecnología argentina. Historia y perspectivas*. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires
- Augusto PÉREZ LINDO (1985), *Universidad, política y sociedad*. EUDEBA, Buenos Aires
- Roberto PITTALUGA (2009) "Democratización del archivo y escritura de la historia", Jornadas Memoria Abierta, Buenos Aires
- Silvia ROMANO, Norma SAN NICOLÁS, Marta O. PALACIOS, Malvina GONZÁLEZ LANFIR (2010), *Vidas y ausencias. Destinatarios de la represión*.

Córdoba, 1969-1983. Archivo Nacional de la Memoria/Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba

-Silvia ROMANO (comp), (2013) *Política y derechos humanos en la segunda mitad del siglo XX*, Facultad de Filosofía y Letras, UNC, Córdoba

-César TCACH (coord.)(2010), *Córdoba Bicentenario: claves de su historia contemporánea*, Centro de Estudios Avanzados y Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba

-Oscar VARSAVSKY, (2002) "Charla en la Universidad Nacional de Venezuela, junio de 1968" en revista *REDES*, n.18, vol.9, junio. Instituto de Estudios sobre la Ciencia y la Tecnología/Univ. Nacional de Quilmes. Buenos Aires

Tesis

-Fabiana BEKERMAN (2012), *La estructura del campo científico argentino: reconfiguraciones, desplazamientos y transferencias producidos durante la última dictadura militar* Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Tesis doctoral.

-Cecilia GARGANO, *Ciencia, Tecnología y dictadura. Producción de Conocimiento e intervención militar en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria 1973-1983*, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Tesis doctoral. (publicada)

-Gonzalo PEDANO (s/f), *Terrorismo de estado y universidad. Aportes al estudio de la represión en la Universidad Nacional de Córdoba*, Facultad de Filosofía y Letras, UNC.

Fuentes institucionales

-Resoluciones, Universidad Nacional de Tucumán, 1976

-Poder Judicial de la Nación, Sentencia de la causa "Jefatura de Policía de Tucumán s/secuestros y desapariciones", Expte. J - 29/09, Tucumán, 2010. Disponible en página Web de ANDHES

http://www.andhes.org.ar/index.php?option=com_remository&Itemid=7&func=filinfo&id=52&lang=es

- Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África IEPALA, Informe de la Comisión Bicameral Investigadora de las Violaciones de los Derechos Humanos en la Provincia de Tucumán, España, 1991. Contiene el informe de la
- Comisión Especial de Derechos Humanos de la UNT conformada por resolución 81/85. Sus partes están disponibles en:
 - http://www.nuncamas.org/investig/nmastuc/nmastuc_indice.htm
 - http://www.archivo.unt.edu.ar/attachments/064_Informe%20Comision%20Especial%20de%20Derechos%20Humanos.pdf
 - <http://www.cdesco.org/experiencia/ddhh/noolvidamos/comision/s-comision.html>
- UNT, Resoluciones del delegado militar a cargo del gobierno de la Universidad Nacional de Tucumán 21/76 y 150/76.
- Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, Resolución 3486 de 1980.
- Anales de Legislación la Argentina, Tomo XVII – A, Editorial La ley, Buenos Aires, 1957
- Anales de Legislación Argentina, Tomo XXIX, Editorial La ley, Buenos Aires, 1969
- Anales de Legislación Argentina, Tomo XXXIII-B, Editorial La ley, Buenos Aires, 1973
- Anales de Legislación Argentina, Tomo XXXIII-D, Editorial La ley, Buenos Aires, 1974
- Anales de Legislación Argentina, Tomo XXXIV-C, Editorial La ley, Buenos Aires, 1974
- Anales de Legislación Argentina, Tomo XXX-B, Editorial La ley, Buenos Aires, 1976
- Anales de Legislación la Argentina, Tomo XXXVI – A, Editorial La ley, Buenos Aires, 1976
- AMNESTY Argentina (Diciembre de 2015), Lista de Científicos víctimas de violaciones de derechos humanos durante el gobierno militar en Argentina 1976-1983
- Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado. Área de Investigación: Ficha Individual
- Informe de una misión de Amnistía Internacional a la República Argentina, 6-15 de noviembre de 1976
- Informe Amnistía Internacional 1977. Reporte anual

-*Acción Urgente*. Argentina, científicos desaparecidos, diciembre 1978. Amnistía Internacional. Telegramas al Ministerio de Justicia, Director del CONICET, Secretaría de Industria y Comercio Interior, Asociación Química Argentina, INTI

-*Homenaje a Eduardo Pasquini*. De parte de su hija Gabriela Pasquini

Fuentes Documentales CONICET

-Actas Directorio y Resoluciones, CONICET 1966-1983

-Base de informes de Carrera del Investigador Científico (Período: 1961/98)

-Estadísticas de fuentes consultadas según Archivo CONICET:

Fuentes consultadas	Cantidad
Expedientes	1
Legajo CIC	14
Legajo Personal	83
Legajo Becas Externas	2
Legajos CEA (Comisión Evaluación de Antecedentes)	5
Contratos de personal científico y técnico	26
Legajos SAPIU (Sistema de Apoyo Para Investigadores Universitarios)	2
Informes de Carrera del Investigador Científico	4
Memorias CONICET	1958/1966

Publicaciones

-Diario *LA NACIÓN*

-Diario *PÁGINA12*

-Revista *CABILDO*

-Revista *CIENCIA NUEVA*

-Revista *QUID*

Apéndice 1

Base de datos que recopila todas las personas mencionadas en las actas en relación a su cesantía, suspensión, licencia, renuncia, etc.

Apéndice 2

Base de datos analítica:

*Personas cuya expulsión del organismo aparece duplicada en actas.

*Personas con licencias sin goce de sueldo extendidas antes de ser expulsados.